

EL SECRETARIO MATEO VÁZQUEZ DE LECA (1545?-1591) O LA QUIEBRA DE LA CORTE HUMANISTA

José Martínez Millán

Catedrático de Historia Moderna
Instituto Universitario La Corte en Europa
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

Mateo Vázquez.
Monarquía hispana.
Corte.
Siglo XVI.

El secretario Mateo Vázquez resulta fundamental para comprender la configuración de la Monarquía de Felipe II y su evolución política e ideológica. El descubrimiento de nuevos documentos sobre su vida permite interpretar, en su adecuado contexto, la labor realizada por el poderoso secretario y el significado cultural que imprimió en la corte.

ABSTRACT

KEYWORDS

Mateo Vazquez,
Hispanic monarchy.
Court.
Century XVI.

Secretary Mateo Vázquez is essential to understand the configuration of the Monarchy of Felipe II and its political and ideological evolution. The discovery of new documents about his life allows us to interpret, in its proper context, the work carried out by the powerful secretary and the cultural significance that he imprinted on the court.

Los orígenes sociales de Mateo Vázquez no resultan nada claros. La interpretación común y que se repite entre los cronistas e historiadores es que su madre, Isabel de Luchiano, natural de Cerdeña, fue apresada por unos piratas otomanos cuando estaba embarazada de pocos meses y fue trasladada cautiva a Argel. Tras su liberación (sin que se sepa cómo se produjo) apareció en Sevilla (junto a su hijo, que entonces tenía dos años de edad), donde consiguió introducirse como doméstica en casa del canónigo Diego Vázquez Alderete. Esta versión fue la que sostuvo Mateo Vázquez cuando llegó a edad madura y sobre la que estableció su genealogía con el fin de justificarse socialmente por

los altos cargos que había conseguido alcanzar. No obstante, los datos que consiguió aportar para respaldar tan accidentada vida no resultaron muy convincentes¹. Con todo, es preciso señalar que los intentos de reconstrucción genealógica que Mateo Vázquez realizó, no fueron aleatorios en el tiempo, sino que los realizó en fechas muy decisivas de su vida.

La primera vez que mostró un interés especial por averiguar su genealogía fue en 1572, el mismo año en que murió su protector Diego de Espinosa y se quedó solo en la corte, por lo que quiso demostrar su identidad dentro de la red de letrados castellanos que se ocupaban en el proceso de configurar la monarquía de Felipe II y en la que se hallaba inserto. En este año (a instancia del propio Mateo Vázquez, que ya era secretario del Consejo de Inquisición), el inquisidor de Cerdeña, Dr. Lorca, envió un informe genealógico en el que se decía que el hermano del padre de Mateo Vázquez, Sandro de Ambrosini, era del país de Coya y que sus padres Juan Ambrosini y Juana Vico vivieron en este mismo lugar. La madre de Vázquez, Isabel Luchiano, era hermana de Juan de Luchiano y Catalina Reuano, natural de Cerdeña, aunque la genealogía de su madre aquí terminaba². Por lo que se refiere al padre, el Dr. Lorca venía a decir que descendía de la nobleza, de la casa de Lecha y, por tanto, que Mateo Vázquez procedía del conde Juan Paulo, el último gobernador independiente de Cerdeña, antes que los genoveses conquistaran la isla a principios del siglo XVI. Esta historia era confirmada por la inquisición de Cerdeña, que también establecía las circunstancias del nacimiento y niñez del pequeño Mateo Vázquez: cuando su madre estaba embarazada, un grupo de turcos saqueó el país de Coya y cogieron buen número de prisioneros, entre los que se encontraba Isabel Luchiano, y se los llevaron cautivos. Isabel Luchiano tenía entonces unos treinta años de edad y, en cautividad, dio a luz a su hijo. Estos testimonios eran confirmados por dos testigos, naturales de Córcega, que ahora residían en Sevilla, quienes afirmaron que casualmente se encontraron presentes en el saqueo de Coya, donde habían conocido a Isabel Luchiano (la que fue secuestrada) y que la reconocían como la misma persona que estaba viviendo en Sevilla³.

La segunda vez que Mateo Vázquez mostró un desasosiego grande por construir su genealogía fue en torno a 1580, justamente cuando había conseguido desplazar de la corte a su gran rival, el secretario Antonio Pérez, y aparecía como el secretario indiscutido de Felipe II, que coordi-

¹ IVDJ, envío 77, fol. 610-611. *Ibid.*, 57, envío 76/3, fol. 125. AGS. E, leg. 1110, fol. 3.

² IVDJ, envío 57, caja 76, fol. 125r.

³ Esta interpretación suscitó burlas en la población común de Sevilla, IVDJ, envío 57, fol. 75r-v.

naba al grupo de letrados «castellanos». Esta vez, Mateo Vázquez era consciente de su poder, por lo que ordenó al presidente del Consejo de Castilla, el conde de Barajas, que se comprometiese en la investigación y construcción de su genealogía⁴. Sin duda ninguna, el testimonio del presidente del Consejo de Castilla acallaría cualquier opinión discrepante o maliciosa; pero lo que pretendía Mateo Vázquez era construir una genealogía inexistente, lo que resultaba tan incongruente que el propio conde de Barajas se sintió obligado a advertirle que muchos consejeros, con malas intenciones, se burlaban abiertamente de la versión dada sobre su ascendencia⁵. Estas habladurías no desanimaron al poderoso secretario, quien escribió diversas historias de su familia, en las que la emparentaba con notables italianos⁶, al mismo tiempo que contrató a los más sabios y eminentes personajes de la corte para la tarea de descifrar su genealogía: Pedro Núñez de Toledo, Arias Montano y Furió Ceriol recorrieron las diversas regiones donde decían que había estado Isabel Luchiano, para establecer su ascendencia. En el otoño de 1584, al menos Furió Cerió se sintió competente para discutir los puntos más delicados del escudo de armas del secretario de acuerdo con los apellidos que le habían dado, pero desde luego no entraba en cuestiones genealógicas⁷.

El tema de la genealogía no revestiría mayor importancia si no fuera porque los valores e ideales con los que Felipe II configuró su Monarquía⁸ fueron ejecutados por un grupo de letrados, pertenecientes a las elites castellanas, del que Mateo Vázquez se sentía pertenecer, pero a la vez era consciente de que no era castellano, que no era letrado, que no era cristiano viejo y que ni su limpieza de sangre resultaba convincente ni se podía hacer; es decir, no cumplía con ninguna de las exigencias que su grupo y el rey querían imponer a toda la sociedad. Lógicamente, todo ello le atormentaba su conciencia y esto le llevó al secuestro y ocultación de todo

⁴ IVDJ, envío 57, caja 76/3, fol. 75.

⁵ POOLE, Stafford: «The Politics of Limpieza de Sangre: Juan de Ovando and His Circle in the reign of Philip II». *The Americas* 55/3 (1999), pp. 359-389.

⁶ IVDJ, envío 54, caja 71, fol. 65r.

⁷ BL. Add. Ms 28.362, fols. 142r-143r, citado por LOVETT, Albert W.: *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*. Gênevè 1977, p. 4, nota 3. GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis: «Mateo Vázquez de Leca: la construcción heráldica de una discutida identidad noble en la corte de Felipe II». BARBOSA MORUJAO Maria R. y SALAMANCA LÓPEZ, M. (Dir): *A investigação sobre heráldica e sigilografia na Península Iberica: entre a tradição e a inovação*. Lisboa 2018, pp. 265-282.

⁸ Sobre el proceso de formación de la Monarquía de Felipe II, MARTÍNEZ MILLÁN, José y CARLOS MORALES, Carlos J. de (dirs): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*. Junta de Castilla y León 1998.

documento relativo a su nacimiento y genealogía, al mismo tiempo que se esforzó por crear otra falsa, que fuera asumida por la sociedad.

1. LOS ORÍGENES DE MATEO VÁZQUEZ

La biografía de Mateo Vázquez comienza a ser fiable y se puede documentar a partir de la muerte de Diego Vázquez de Alderete en 1556. Todos los documentos informan de que el canónigo tomó a su cargo la educación del Mateo Vázquez desde muy niño. Lovett, siguiendo a Hazañas y La Rúa, afirma que pudo asistir al colegio de los jesuitas⁹, con ello trata de resolver el problema de la formación intelectual de Mateo Vázquez, de la que no se sabe nada con certeza. Por su parte, Gonzalo Sánchez-Molero afirma que se educó en la casa del provisor del arzobispado, Juan de Ovando, nombrado en 1555 por Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla¹⁰. De lo que no hay duda es que Diego Vázquez de Alderete, el 5 septiembre 1553, hizo testamento ante el notario sevillano Alonso Cazalla¹¹. Según reza dicho documento, dejaba como heredero universal a su sobrino, Rodrigo Vázquez Alderete, natural de Tordesillas. Asimismo, repartía diversas cantidades de dinero entre varios miembros de su personal doméstico, sin que se encontrase entre ellos ninguna Isabel Luchiano ni su hijo, sino el ama de Alderete, Isabel Pérez, y un «menor», el pequeño Mateo, al que le dejaba 137 ducados, pero que nunca aparece relacionado con Isabel¹².

⁹ HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín: *Vázquez de Leca*. Sevilla. Sobrinos de Izquierdo 1918, pp. 4-5. LOVETT, Albert W.: *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*. Génève 1977, p. 11, sin que aporte datos sobre esta afirmación. Sigue esta misma opinión, también sin aportar pruebas, GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis: «Mateo Vázquez de Leca, un secretario entre libros 1. el escritorio», *Hispania*, LXV/3, núm. 221 (2005), p. 817. No sé si eso fue posible, ya que Mateo Vázquez había nacido en torno a 1545; los jesuitas llegaron a Sevilla en 1554 y en 1558 compraron un edificio propio en la calle Laraña, collación del Salvador, donde realizaron un aulario y, en 1561, comenzaron a dar clase. Fecha bastante tardía para que asistiera Vázquez, pues ya estaba trabajando con Ovando. Por otra parte, la ideología y espiritualidad de los jesuitas era contraria a la practicada en el círculo de Diego Vázquez Alderete y de Fernando Valdés, donde se encontraba Mateo Vázquez.

¹⁰ GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis: «Mateo Vázquez de Leca». *DB de la Real Academia de la Historia*.

¹¹ IVDJ, envió 54, caja 71, fols. 360r-364r.

¹² Sevilla, 26 de febrero de 1556. En 26 de febrero de 1556, «a las 6 después de mediodía, estando en las casas que fueron de la morada del muy Reverendo señor Diego Vázquez Alderete, canónigo ... , en la calle ele abades ... , pareció Rodrigo Vázquez Alderete, vecino de Tordesillas, y dijo que por cuanto el dicho ... su tío es fallecido y en su testamento ... por ante mí, en cinco de septiembre de 1553, lo dejó por su uni-

Pasados unos años, muy pocos días antes de morir (en 1556), añadía al testamento un «codicilo», en el que volvía a repartir nuevas donaciones a las personas ya mencionadas en el testamento. Merece la pena citar las concedidas a Isabel Pérez y al pequeño Mateo:

Ítem mando a Ysabel Pérez, mi ama, que se le pague su servicio del tiempo que me he servido a razón de un ducado cada mes y más le mando otros doscientos ducados para el casamiento o ingreso de religión e Ysabel Pérez, su hija, se entienda estar cumplida qualquiera otra demanda que yo les hago por mi testamento los quales doscientos ducs quiero que se den a al dha Ysabel Pérez para el dho efecto.

Ítem, mando a Matheo, mi pajecico, cien ducados de oro¹³.

A los pocos días de morir Diego Vázquez de Alderete se planteaba el problema de nombrar un tutor para Mateo Vázquez (que contaba con unos diez u once años de edad), pues se afirmaba que no tenía padre ni madre y que siempre había vivido bajo la protección del canónigo. Rodríguez Marín, al publicar algunos documentos referentes a Alderete, hacía la siguiente observación en una nota:

En este protocolo y en el del oficio 19 faltan, desde tiempo remoto, los cuadernos en que se «contenían sendos testamentos de Diego Vázquez Alderete». En entrambos documentos debía de haber noticias de Mateo Vázquez de Leca, paje, o lo que fuera, del canónigo Vázquez, de quien tomó el apellido. La desaparición de estos documentos «¿estará relacionada con la aún misteriosa procedencia de Mateo Vázquez?» Tampoco se conservan en el «Archivo de la Catedral de Sevilla las pruebas de éste para Canónigo», según en el interesante y bien documentado libro que acerca de Vázquez de Leca el sobrino acaba de publicar don Joaquín Hazañas y la Rúa¹⁴.

versal heredero en el remaniente de todos sus bienes ...», quiere hacer inventario de todos ellos (RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco: «Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII». *Boletín de la Real Academia Española*, p. 626).

¹³ «porque yo quiero añadir y declarar algunas cosas sobre lo contenido en el dicho mi testamento que conviene al descargo de mi conciencia e cumplimiento de mi voluntad, por tanto, aprobando y confirmando e abiendo por rato e grato y firme al dho mi testamento y todo quanto en él se contiene ... ordeno el siguiente codicilo el qual quiero que valga y se cumpla juntamente con el dho mi testamento en la manera y forma siguiente». (Firmado el domingo dos de febrero 1556. IVDJ, envío 54, caja 71, fol. 366r).

¹⁴ *Ibid.*, p. 626. El libro al que se refiere es: HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín: *Mateo Vázquez de Leca*. Sevilla. Sobrinos de Izquierdo 1918, pero esta biografía es la del so-

Rodríguez Marín informa de que habían desaparecido una serie de documentos de Mateo Vázquez muy importantes para reconstruir su vida. Afortunadamente, tales documentos creo haberlos hallado entre los papeles del propio Mateo Vázquez, que se conservan en el Instituto Valencia de Don Juan¹⁵. El expediente aludido está integrado por el testamento de Diego Vázquez de Alderete, el «codicilo»¹⁶ (que se desconocía) y, finalmente, otro expediente que lleva por título «Carta de procuraduría de Matheo Vázquez»¹⁷.

Este último documento, realizado por el escribano público Diego de Portes¹⁸, aporta datos esenciales para comprender los verdaderos orígenes de «Mateo Alderete», que así se le denomina en el citado documento. Aunque desde el principio del documento notarial se trasluce que el tutor elegido era el licenciado Pedro de Uzeda, también se proponían como tutores a dos amigos del canónigo difunto, Hernán Pérez de la Fuente (presidente de la Audiencia de Sevilla) y a Pedro de Espinosa¹⁹. Con todo, guardando las formalidades legales, se realizó un proceso informativo a una serie de testigos para que respondieran a las siguientes preguntas:

brino del gran secretario (hijo de su hermana), que tenía el mismo nombre y que había nacido en 1575.

¹⁵ Parece que fueron ignorados por Albert Lovett, sin duda por su difícil letra (LOVETT, Albert: *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, pp. 11-12).

¹⁶ Tiene una frase en el último folio, escrita en fecha posterior al documento por el propio Mateo Vázquez con letra muy pequeña, que dice: *Codicilo del can^o don Diego Vázquez Alderete, mi Sr, q aya gloria* (IVDJ, envío 54, caja 71, fol. 366r).

¹⁷ IVDJ, envío 54, caja 71, fols. 353r-364v (los números están señalados a lápiz).

¹⁸ «En la muy noble ciudad de Seuilla, lunes trece de abril de 1556, estando en el oficio de la escribanía pública de mí, Diego de Portes, escribano público de esa villa, que es en la calle de las gradas con el señor honrado señor Alonso de Yepes, alcalde hordinario en esta dicha ciudad por de su Md y en presencia de mí, el dicho Diego de Potes, escribano público susodicho y de los testigos yuso escritos, pareció Juan de Uper, vecino de dicha ciudad y presentó al dicho señor alcalde un escrito de pedimento con ciertas preguntas en él insertas, su tenor del qual es el que se sigue» (IVDJ, envío 54, caja 71, fol. 370r).

¹⁹ «menor de edad, de catorce años, criado que fue del señor canónigo Diego Vazquez de Alderete, difunto, tiene necesidad de ser proveído tutor y curador que rija su persona y bienes y porque el lcido Pedro de Uzeda lo hará bien. Pido a vta merced lo provea del dicho cargo porque es abonado en más cantidad que vale la hacienda del dicho menor, el qual dicho menor solamente tiene de hacienda ciento y treinta ducados que le mandó el dicho canónigo y dieron por su fiador a Pedro de Espinosa, vecino de esta dha ciudad, e a Hernán Pérez de la Fuente o a qualquier dellos que cada uno es abonado para ello y en ello interponga su abtoridad y delito judicial para lo qual imploro su oficio y pido justicia y ofescome [sic] a ver la información que convenga» (*Ibid.*).

Primeramente, sy conocen al dho licdo y a los dichos Pedro de Espinosa y Hernán Pérez a qualquiera dellos.

Ítem, si saben que el dicho Mateo es muchacho huérfano de padre e madre y el canónigo Diego Basques de Alderete crio en su casa desde edad de tres años, digan lo que saben.

Ítem, sy saben que el dicho Mateo es de edad de once años, y así lo paresce por su aspecto.

Ítem, si saben que el dicho licdo Pedro de Uceda es abonado para ser tutor del dicho Mateo porque tiene bienes raíces suyos propios que es la casa en que mora que vale más que la dicha hacienda del menor.

Ítem, si saben que la hacienda del dicho menor es solamente ciento y treinta ducados que le mandó el dho canónigo Alderete y no tiene otros bienes y si los tuviera los testigos los testigos e no pudiera ser menos.

Ítem, si saben que el dicho Pero de Espinosa y Hernán Pérez de la Fuente o quiera dellos son abonados para ser fiadores del dho licdo en la dicha tutela porque tienen bienes raíces para ser fiadores.

Ítem, si saben que de todo lo susodicho a sido publica voz y fama.

Y el dicho escrito de pedimento así presentado según dho es e visto por el dho alcalde dixo al ducho Juan Uper que traiga y presente ante él los testigos de que se entiende de aprovechar e que está presente de los rescibir e fazer lo que sea desto. E luego el dicho Juan Uper presentó por de testigo en la dicha razón a Diego García, alguacil e a Gomes de Pormarín e a Francisco Hernán des vinero e a Álvaro de Borques e de cada uno dellos quales e de cada uno dellos por el dho señor alcalde fue tomado e recibido juramento por Dios e por Santa María e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hicieron con los dedos de sus manos ante el dho señor alcalde.

Los testigos elegidos solo rondaban poco más de veinte años de edad. Todos ellos afirmaron que el «menor Mateo» tenía diez años de edad («como indica su aspecto», apostillaban para ratificar su afirmación). Si esta apreciación es acertada, significaba que «Mateo Alderete» había nacido en 1545 o 1546 y no en 1542 como el propio Mateo quiso demostrar en las genealogías que él mismo promovió años más tarde (es muy posible que con ello quisiera ocultar la deducción lógica de que el canónigo era su padre). En segundo lugar, todos ellos afirmaron que era huérfano de padre y madre, por consiguiente, no existió ninguna Isabel de Luchiano, como

también se esforzó en presentar posteriormente en las genealogías inventadas. En este sentido, resulta sorprendente la declaración del testigo Gomes de Pumarín, que residía en la casa del licenciado Pedro de Uzeda (el futuro tutor), pues afirmaba que conocía al «menor» Mateo desde cuando tenía dos años y (ya a esta edad) era huérfano de padre y madre. Finalmente, los testigos afirmaron que tanto Pedro de Uzeda como Hernán Pérez de la Fuente y Pedro de Espinosa (los candidatos a la tutoría) eran personas abonadas y solventes económicamente. Por lo que, el alcalde, oídas las declaraciones, concluía:

E después de lo susodicho en la dicha cibdad de Sevilla, jueves, treinta días del mes de abril de dicho año mil y quin^o e cinquenta e seis años es tenido en e oficio de my el dho Diego de ... e preguntado al dicho licenciado P^o Uzeda si se quería encargar del dicho cargo e tutor e curador de la persona e bienes del dicho menor, el qual dicho licdo Pedro de Uzeda dijo que por hacer bien y buena obra la dho menor se quería e quiere encargar de ser su tutor e cuidador ... e luego el dicho señor alcalde ... proveyó por tutor y curador de la persona y bienes del dicho menor.

Pedro de Uzeda, nada más recibir el nombramiento de tutor, se hizo cargo también de sus bienes e invirtió los 137 ducados, que Mateo Vázquez había recibido en herencia de Diego Vázquez de Alderete, «en un tributo al quitar»²⁰. A los veinte años, cuando era, según sus propias palabras, «hombre maduro y que sabe y sabrá dar cuentas de sí y de su hacienda, q tuviere como lo hace de estas rentas eclesiásticas q tiene»²¹, inició un proceso para poder recuperarlos, pues, según parece, la adminis-

²⁰ «Es el caso q don Diego Vázquez de Alderete, canónigo que fue de la sancta iglesia de Sevilla, un testamento y codicilo q otorgó debaxo de los quales fallesció de esta presente vida dejó a Matheo Vázquez (al que tuvo en su casa y servicio de los ocho años) ciento treinta y ducados, los quales le dieron los albaceas y testamentarios del dicho canónigo luego q fallesció, y porque el dho Mateo Vázquez, en aquella sazón era de edad de trece años poco más o menos y huérfano de padre, se dio orden que los dichos ciento y treinta y siete dcs se empleasen en alguna cosa segura donde se ganase con ellos para utilidad del dicho Mateo Vázquez, y así se nombró por tutor y curador de la persona y bienes del dho Matheo váquez al lcdo Pedro de Uzeda, abogado, vecino de Sevilla y se le entregaran los dos ciento y treinta y siete dcs, el qual los empleó en un tributo al quitar en Triana, q es guarda y collación de Sevilla sobre ciertos posesiones de la persona q los tuvo a tributo para pagos en cada un año trece ducs de rentas al diez por ciento y desde el año mil quinientos y cincuenta y seis, que murió el dicho canónigo, fasta ahora, los pagó al dho licdo Uzeda y los ha pagado y paga al presente a Joan Francisco Coço, vecino de Triana, q por muerte del dicho licdo Uzeda sucedió en la dicha curadoría» (*Ibid.*).

²¹ IVDJ, envió 54, caja 71, fol. 370r.

tración de la renta no corría tan limpiamente como era de desear²². Estos problemas ocasionados por bienes heredados, parece que fue algo habitual en la vida de Mateo Vázquez, ya que tras el fallecimiento del cardenal Diego de Espinosa, en 1572, de nuevo tuvo que entablar pleito con los descendientes directos del Cardenal dado que no respetaban las donaciones que le había otorgado en su testamento.

Ciertamente, Mateo Vázquez de Leca o «Alderete», se crio entre el círculo de letrados castellanos, que le cobijaron y le apoyaron cuando murió el canónigo Diego de Alderete como si se tratara de su propio hijo, ya desde los tiempos en Sevilla, donde todos ellos formaban una sólida facción con características ideológicas y religiosas muy concretas: eran letrados, con una espiritualidad ascética e «intelectual», partidarios de la limpieza de sangre y de la dura actuación de la Inquisición, en sintonía con el arzobispo Fernando de Valdés. Estaban opuestos a la ideología y espiritualidad del arzobispo y cabildo catedralicio anterior, es decir, al grupo que había reunido el humanista don Alonso Manrique (1471-1538).

2. EN EL CÍRCULO DEL INQUISIDOR GENERAL FERNANDO DE VALDES

El inmenso impulso comercial que experimentó Sevilla tras el descubrimiento de América hizo que surgieran diversas instituciones mercantiles y judiciales, fruto de su desarrollo económico²³. Ahora bien, este progreso no debe ocultarnos los graves problemas sociales que existían. Hacía muy poco tiempo que se habían apagado las hogueras en las que la Inquisición

²² Sevilla, 13 de agosto de 1563. Mateo Vázquez, clérigo capellán, presentó ante el licenciado Pedro Rodríguez de Herrera, teniente de asistente de Sevilla, esta petición: «Magnífico señor: matheo bazquez, capellán perpetuo de la capellanía que ynstituyó Antón Martin de los Cálíçes, ya difunto, en la yglesia de señor san bicente de esta ciudad, digo que entre los bienes que dexó e adjudicó el dicho fundador para la dicha capellania dexó vnas casas que son en la dicha collacion, en el barrio que dizen de la cruz de la parra ...» Pide la posesión de ellas y, acordada en 13 de agosto de 1563, el propio día, a las seis de la tarde, «estando ay presente mateo vázquez, clerigo», Juan Pérez, alguacil de los veinte, en presencia de Juan Gutiérrez, escribano público, le dio la posesión (Archivo de protocolos de Sevilla, oficio 21, Juan Gutiérrez, libro 2, fol. 8r, citado por RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco: *op. cit.* p. 625).

²³ Entre otras instituciones: la «*casa de contratación*» fue creada en 1503 (A. Acosta Rodríguez, A. González Rodríguez, E. Vila Vilar (Coords): *La Casa de Contratación de Sevilla y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003). *La Casa de la Moneda* (PÉREZ SINDRÉU, Francisco: *La Casa de la Moneda de Sevilla: su historia*. Universidad de Sevilla 1991). *La Universidad y cofradía de los mareantes y pilotos de la carrera de Indias* (GARCÍA GARRALÓN, Manuel: *La Universidad de Mareantes de Sevilla*. Sevilla 2007), etc.

había quemado judeoconversos en masa, tras los numerosos autos de fe, celebrados entre la última década del siglo XV y primeras del siglo XVI²⁴.

Los denominados «cristianos viejos», una vez acabada la Reconquista, habían vuelto a sus ciudades y villas de origen y se encontraron excluidos de los cargos municipales y de los principales oficios cortesanos, mientras eran ocupados por miembros de la sociedad, cuyos antepasados no habían estado interesados en esta guerra de cruzada (cristianos contra infieles) precisamente porque eran judíos. Fueron estos cristianos los que iniciaron los *progroms* (sobre todo el de 1391) contra los judíos en un intento de expulsarlos de los principales oficios, lo que les indujo a la conversión; pero cuando éstos se bautizaron (quedando anulado todo argumento para perseguirlos o expulsarlos), les culparon de no haberse convertidos fielmente al cristianismo, lo que les hacía herejes, motivo por el que los viejos cristianos exigieron a los Reyes Católicos, bajo amenazas de rebelión social, la instauración de la Inquisición. Desde el punto de vista ideológico y doctrinal, estos grupos («de cristianos viejos») tuvieron como baluarte al dominico fray Diego Deza, arzobispo de Sevilla e inquisidor general, quien fundó el colegio-universidad de Santo Tomás de Sevilla, para contrarrestar la influencia ideológica de la universidad de Alcalá²⁵. Tras la regencia del rey Fernando (1504-1505) y la llegada a Castilla de su hija Juana, fray Diego Deza fue expulsado del cargo de inquisidor general. El 5 de junio de 1507, el papa Julio II nombró inquisidor general al cardenal Cisneros²⁶ y en el mismo momento comenzó a actuar y también a nombrar nuevos inquisidores, destituyendo a los nombrados por su antecesor²⁷. El 1 de junio de 1508 se inició la «congregación general de Burgos», que celebró cuarenta y cuatro sesiones en que se leyeron los procesos de los pre-

²⁴ GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición de Sevilla*. vol. II. Universidad de Sevilla 2000, y vol. VI, 2003. PEREZ, Béatrice, *Inquisition, pouvoir et société. La province de Séville et ses judeoconvers sous les Rois Catholiques*. Paris. Honoré Champion 2007.

²⁵ Fray Diego Deza fundó el colegio de Santo Tomás (después Universidad) con la intención explícita de servir de centro opuesto a la Universidad de Alcalá: GÓNGORA, Francisco Javier, *Historia del colegio mayor de Santo Tomás de Sevilla*. Sevilla, 1890, I, pp. 13-14. Las actividades de Diego Deza han sido estudiadas minuciosamente por, COTARELO Y VALLEDOR, Antonio: *Fray Diego de Deza*. Madrid 1905.

²⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico*. Madrid. Universidad Complutense 1998, p. 368.

²⁷ Un resumen de su actuación, MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan: «El período fundacional (1478-1517)», en: PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL, Bartolomé (Dir): *Historia de la Inquisición en España y en América*. Madrid. BAC 1984, I, pp. 350-356.

sos de Córdoba (encerrados por los inquisidores nombrados por Deza)²⁸ y se les dictó sentencia. El modo de proceder y la ideología en la que justificaban su persecución fue rechazada y los inquisidores apartados de sus respectivos cargos, muchos de ellos fueron acogidos por Deza en su arzobispado de Sevilla como canónigos o en otros cargos eclesiásticos.

A la muerte de Deza (1523) y después del nombramiento de Adriano de Utrecht como pontífice (que también había sido nombrado Inquisidor General tras la muerte de Cisneros), el emperador Carlos V nombró a don Alonso Manrique arzobispo de Sevilla e inquisidor general. Manrique (que había estado refugiado en Flandes durante la segunda regencia de Fernando el Católico en Castilla, 1507-1516), asumió las ideas humanistas del norte de Europa y patrocinó iniciativas culturales y religiosas innovadoras en la línea de las que había iniciado Cisneros. En 1525 escogió como secretario y consejero a Luis Núñez Coronel, amigo de Erasmo, y a Juan del Castillo, uno de los estudiosos destacados de la cultura clásica²⁹. La protección que Alonso Manrique desplegó sobre las obras de Erasmo, constituyó, sin duda, una de las causas por las que las ideas del humanista flamenco se extendieron por España³⁰. Manrique involucró en la Inquisición a miembros del cabildo catedralicio sevillano, que habían estudiado en la universidad cisneriana de Alcalá. De esta manera, Manrique consiguió sintonizar los intereses espirituales de su archidiócesis con las líneas de persecución del tribunal del Santo Oficio de Sevilla³¹, lo que explica la predicación y el desarrollo doctrinal de predicadores (después heterodoxos) como el doctor Juan Gil, Constantino Ponce de la Fuente³², etc.

²⁸ AZCONA, Tarsicio de: «La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508», en: J. Pérez Villanueva (Coord.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid. Siglo XXI 1980, pp. 89-163.

²⁹ Sobre el converso Coronel, HERNANDO, Teófilo: «Luis y Antonio Núñez Coronel». *Estudios Segovianos* 21 (1969), pp. 5-15, La relación de Juan del Castillo con los alumbrados, BATAILLON, Marcel, *Erasmo y España*. México. FCE 1966, pp. 176-187.

³⁰ WAGNER, Klaus: «El arzobispo Alonso Manrique, protector del erasmismo y de los reformistas en Sevilla». *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance* 45 (1982), pp. 345-356.

³¹ CIVALE, Gianclaudio: «*Con secreto y disimulación*»..., pp. 72-75. KINDER, A. Gordon: «Reformadores sevillanos del Siglo XVI». *Archivo Hispalense* 65 (1982), pp. 87-105.

³² Un buen análisis de los componentes de este «conventículo reformado» sevillano, en: LÓPEZ MUÑOZ, Tomás: *La reforma en la Sevilla del siglo XVI*. Sevilla 2011, I, pp. 71 ss. WAGNER, Klaus: *El doctor Constantino Ponce de la Fuente. El hombre y su biblioteca*. Sevilla 1979. Sobre la formación universitaria de estos canónigos, OLLERO PINA, José Antonio, «Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla

El canónigo Diego Vázquez de Alderete no parece que perteneció a este grupo. Al contrario, más bien compartía la ideología del desaparecido arzobispo Diego de Deza. Cuando, en 1546, Fernando de Valdés fue nombrado arzobispo de Sevilla, debió sentir gran alivio³³. Valdés era además inquisidor general y veía la división religiosa que se estaba produciendo en Europa, que llegaba ya hasta los reinos hispanos, y palpaba el cambio de grupos de poder que se producían en la corte en torno al príncipe Felipe, que le dejaba fuera del círculo de influencia, por lo que veía necesario no abandonar la corte (a pesar de las órdenes en contra que le escribía el propio Príncipe Felipe) y buscar una persona de confianza para regir su arzobispado. Este personaje fue Juan de Ovando, quien, posteriormente, confesaba que había estado nueve años como provisor del arzobispado³⁴. Ovando entabló gran amistad con Alderete, en quien encontró un firme apoyo para su actividad frente al cabildo catedralicio, pues compartían la misma ideología y fidelidad a Fernando de Valdés, por eso, a la muerte del canónigo, tomó bajo su protección a Mateo Vázquez (en mi opinión, sabedor de que era hijo de Alderete) y lo tuvo como ayudante o secretario a pesar de su corta edad. Las primeras fechas de tal actividad de Mateo Vázquez son de septiembre 1562 y marzo de 1563³⁵; es decir, Mateo tenía unos diecisiete o dieciocho años de edad. Allí aprendió los papeleos rutinarios que conllevaba la administración de la diócesis y las formas de actuar en las relaciones de patronazgo, pagos y favores a clientes que su patrono ejercía. Su experiencia no solo se limitó a cuestiones rutinarias, sino también a luchas partidistas, pues, dada la composición del cabildo sevillano, la tarea que tuvo que ejercer Ovando fue una auténtica «guerra»³⁶, siempre metido en pleitos con el cabildo catedralicio y en pugnas con los miembros del grupo opositor por colocar a sus candidatos en las vacantes que se producían en los canonicatos y beneficios, hasta el punto de tener serias dificultades para apoyar al secretario del mismísimo Fernando de Valdés, Fotún de Iburgüen, que pretendía mejorar su media ración que disfrutaba en la catedral³⁷. Todo ello resultó para Vázquez una

y la formación académica del cabildo eclesiástico», en: *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I)*. miscelánea Alfonso IX, pp. 107-195.

³³ GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: *El Inquisidor General Fernando de Valdés, 1483-1568*. Oviedo 1968, I, pp. 163-170

³⁴ IVDJ, envío 31.

³⁵ IVDJ, envío 89, fol. 47r-49r y envío 91, fol. 750.

³⁶ Así la califica POOLE, Stanford: *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire in the Reign of Phillip II*. Stanford University Press 2004, p. 44.

³⁷ *Ibid.*, pp. 49-50.

lección de primordial importancia, que pudo aplicar durante el tiempo que ejerció de secretario de Diego de Espinosa.

Cuando Mateo Vázquez tenía unos doce años de edad llegó también a Sevilla un brillante y maduro letrado, Diego de Espinosa (1512-1572), nombrado oidor de la Audiencia (1556). Para esta fecha, Diego de Espinosa contaba con un brillante currículo. En 1540 había ingresado en la universidad de Salamanca³⁸, en donde estudió Derecho, siendo admitido en el colegio mayor de Cuenca en 1543³⁹, después de haber sido rechazado —según la opinión de algunos cronistas— en el de San Bartolomé⁴⁰. Allí estableció numerosas amistades, que le fueron fieles durante toda su vida y que posteriormente colocó en altos cargos de la Monarquía cuando él alcanzó la confianza regia⁴¹: Juan Zapata de Cárdenas y Francisco Hernández de Liévana, Francisco Briceño, Francisco Sancho, Juan Arce de Otalora, Pedro de Deza, etc.

³⁸ Francisco Hernández de Liévana afirmaba que conoció al cardenal Espinosa en Salamanca siendo estudiante de leyes en la universidad. (GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: «El Cardenal Espinosa (†1572). Proceso informativo para su consagración episcopal». *Anthologica Annua* 15 (1967), p. 479.

³⁹ Sobre su pertenencia al colegio de Cuenca: AUS, ms. 2424, fol. 66r-v. BN, ms. 18740, n.º 9. CARABIAS TORRES, Ana María: *El colegio mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*. Salamanca 1983, p. 186. Sobre las condiciones de acceso al colegio, *ID.*, *Colegios mayores: centros de poder*. Salamanca 1986, II, 485-494. Francisco Hernández de Liévana afirma que Diego de Espinosa entró en el colegio en 1543 y le consta porque él ya era del mismo en esta fecha. Por su parte Juan Zapata de Cárdenas decía que él mismo «fue encargado de hacer la información de Espinosa para entrar en el colegio» (GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: «El cardenal Espinosa ...», *op. cit.*, pp. 475 y 477).

⁴⁰ MINGUELLA Y ARNEDO, Toribio: *op. cit.*, II, 264, afirma erróneamente que fue colegial de San Bartolomé. Sobre los intentos de su entrada en el de San Bartolomé, BN, ms. 4333, fol. 122v-123r. CARO BAROJA, Julio: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid 1978, p. 162, nota 28, señala que Espinosa era converso, por eso fue rechazado en el colegio de San Bartolomé, pero no aporta documentación.

⁴¹ Con todo, esta relación de patronazgo con los miembros del colegio de Cuenca la mantuvo durante toda su existencia, como ejemplo, véase el memorial que el colegio de Cuenca le envió a Espinosa en 1568 para que apadrinase a los licenciados allí mencionados, Ana M.ª CARABIAS TORRES, *Colegios Mayores: Centros de Poder*, III, 1196-1198. El mismo Espinosa se sentía obligado a favorecer y apadrinar el colegio mayor donde había estudiado, como reconocía de manera graciosa en carta al cardenal Pacheco, residente en Roma, de 30 de julio 1566: «Ya V. S. Illma. sabe cuánta obligación pone el pan que se come en Salamanca y pues yo la tengo por esta razón al colegio de Santiago de Cuenca tiene en esa corte una lite (*sic*) muy antigua en que me dicen tiene justicia el collegio, si se tractare de alguna honesta concordia, supplico a V. S. Illma. favorezca esta causa para que de su mano resciba a aquella casa este beneficio, que será común a ambas partes» (BL. Add. 28704, fol. 11r).

Obtuvo la licenciatura en Derecho, el 27 de junio de 1547 y salió del colegio⁴² para ponerse al servicio de Hernando Niño, obispo de Sigüenza (1546-1552) y Patriarca de Indias, como provisor de su diócesis⁴³, gracias al apadrinamiento de Francisco de Montalvo, miembro del Consejo de Castilla y de la Cámara de los regentes, Maximiliano y María (1548-1551)⁴⁴. Montalvo había nacido en el mismo pueblo que Espinosa, Martínmuñoz de las Posadas; parece que eran parientes y, asimismo, era amigo de Hernando Niño⁴⁵. En octubre de 1549 estaba ejerciendo como

⁴² Así lo testimonia Francisco Hernández de Liévana, señalando la salida a final de 1547 (GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: «El cardenal Diego de Espinosa ...», *op. cit.*, p. 480).

⁴³ No todos los historiadores están de acuerdo en este paso. Así, ORELLA Y UNZUE, José Luis: *op. cit.*, p. 566, afirma: «Al terminar la licenciatura en 1548 va como Juez de Apelaciones del arzobispado de Zaragoza, y sucesivamente tiene los cargos de provisor del obispado de Sigüenza, oidor de la audiencia de Sevilla y de la cancellería de Valladolid», no indicando la fuente en la que se contiene el nombramiento del cargo que ocupó en Zaragoza ni el de Valladolid. De haber desempeñado el primero (también lo afirma SERRANO, Luciano: *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de S. Pío V.* Madrid, 1914, II, LXXV), solo lo ocupó durante unos meses, pues en 1549 ya se hallaba en Sigüenza; en cuanto oidor de Valladolid (oficio que también afirma MINGUELLA, Toribio: *op. cit.*, II, 264), pienso que nunca se produjo este nombramiento. Por su parte, García de Loaysa Girón, presumible autor de la pequeña biografía que se encuentra en: BN. ms. 4333, fol. 123r-v, es de la opinión, mucho más razonable y verosímil, que una vez acabada la licenciatura se marchó a su pueblo «hasta que Hernando Niño, obispo de Sigüenza, le sacó de allí para provisor suyo».

⁴⁴ A partir del 7 de enero de 1549, la Cámara de Maximiliano y María estuvo compuesta por el secretario Juan Vázquez, que refrendaba las cédulas, y los licenciados Galarza y Montalvo, que las señalaban (AGS. Cámara de Castilla, lib. de cédulas, 112, fol. 332v). Así se mantuvo la Cámara hasta que volvió el príncipe Felipe, momento en que fue relegado Galarza por problemas que tuvo en materia de hacienda (MARTÍNEZ MILLÁN, José y CARLOS MORALES, Carlos Javier de: «La administración de la gracia real: los miembros de la Cámara de Castilla (1543-1575)». *Instituciones y elites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI.* Madrid 1992, p. 32) mientras que Montalvo moría inesperadamente. A partir de entonces, la Cámara del príncipe estuvo formada por el secretario Juan Vázquez y por el licenciado Menchaca (AGS. Cámara de Castilla, lib. de cédulas, 112, fol. 408r).

⁴⁵ GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: *El Inquisidor General Fernando de Valdés, 1483-1568.* Oviedo, 1968, I, 209. RODRÍGUEZ RASO, Rafaela: *Maximiliano de Austria, gobernador de Carlos V en España.* Madrid, 1963, pp. 72-73. Sobre los grupos de poder en este período, véase mi artículo: «Elites de poder en tiempos de Felipe II». *Hispania* 49 (1989). A partir de aquel momento, las relaciones entre ambas familias, Niño y Espinosa, fueron intensas y duraderas: «... casó él (Espinosa) con pocos dineros dos sobrinas con dos caalleros ricos y principales, una con Gil de Andrada, otra con Juan Niño, a cuyo tío él había seruido» (BN, ms. 4333, fol. 123v).

provisor en Sigüenza⁴⁶. La muerte prematura de su protector le obligó a dejar el obispado de Sigüenza y, aunque, Hernando Niño, como presidente del Consejo de Castilla, ya lo había presentado para oidor de la chancillería de Granada, no fue elegido⁴⁷, sino que le llamó Hernán Pérez de la Fuente, en 1553, para que ocupara un cargo de oidor de la Audiencia de Sevilla. Pérez de la Fuente (era cliente de Hernando Niño) había sido enviado a visitar dicha Audiencia en 1551, donde realizó una profunda reforma aumentando el número de oidores que había en ella con el fin de que hubiera dos salas. Con este motivo hubo necesidad de mayor número de letrados, causa por la que fue llamado Diego de Espinosa⁴⁸. Durante su estancia en Sevilla (1553-1556) entabló estrecha amistad con el licenciado Vázquez de Alderete y sus amigos, todos fieles colaboradores de Fernando de Valdés⁴⁹, en especial con Juan de Ovando (1515-1575), que desde el colegio de San Bartolomé, donde ingresó en 1545, venía gozando de la protección de Fernando de Valdés, quien se lo llevó a Sevilla en 1554⁵⁰.

⁴⁶ Como testimonio el siguiente documento: «En la ciudad de Sigüenza, a 9 días del me de octubre de 1549 y ante el magnífico y muy reverendo sr. don Diego de Espinosa, provisor oficial y vicario general en lo espiritual y temporal en la Santa Iglesia y Obispado de Sigüenza por el Illmo sr. don Hernando Niño, Patriarca de las Indias, obispo y señor de Sigüenza, presidente del Consejo Real de Su Mg ...» (Archivo Catedral de Sigüenza. Carpeta, *noticias de obispos, Diego de Espinosa*, sin numerar. Es el primer documento que he encontrado sobre este nombramiento).

⁴⁷ «Para la plaza de oydor de Granada que vacó por muerte del licenciado Ouedo», se propusieron a cinco letrados, el último era «el ldo Espinosa. Es buen letrado y hidalgo; fue colegial en Salamanca. Tiene experiencia de negocios; a sydo provisor de Sigüenza y no quiere ser clérigo» (AGS. E, leg. 13, n.º 171. En este legajo hay abundantes referencias a las recomendaciones que se hicieron a favor de Espinosa durante estos años).

⁴⁸ Sobre Hernán Pérez de la Fuente, AGS. QC, leg. 15. RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA, Francisco, I, 339: «... en el año de 1551, visitó la Audiencia de Sevilla, de que resultó mandar su Magestad huviessse más oidores para que huviessse dos salas y librasen sus provisiones al modo de las Chancillerías, y les dieron sello real, e hicieron presidente de la Audiencia a nuestro colegial. Esto fue por los años de 1553». Sobre los problemas jurisdiccionales que Hernán Pérez de la Fuente tuvo en Sevilla, SCHAEFER, Ernest: «Algunos conflictos de jurisdicción en la administración española durante los siglos XVI y XVII». *Investigación y Progreso*, 7-8 (1932) 121-125. Sobre el mismo tema, *Colección de Documentos Inéditos de Ultramar*, serie II, t. XIV, 124, 235-240. Datos sobre la visita a la audiencia de Sevilla, GUICHOT Y PARODIX, Juan: *Historia del Ayuntamiento ... de Sevilla*, Sevilla 187, II, 36-43.

⁴⁹ LOVETT, Albert W.: *Philip II and Mateo Vázquez de Leca op. cit.*, pp. 11-14. *ID.*, «Juan de Ovando and the Council of Finance (1573-1575)». *The Historical Journal* 15 (1972) 5. *ID.*, «A Cardinal's papers: the Rise of Mateo Vázquez de Leca». *The English Historical Review* 88 (1973) 242-243. La correspondencia de Ovando con Fernando de Valdés en, IVDJ, envío 89, ns. 45-52.

⁵⁰ POOLE, Stanford: *Pedro Moya de Contreras. Reforma católica y poder real en la Nueva España, 1571-1591*. Zamora. Colegio de Michoacán 2012, pp. 29-31. *ID.*,

Ovando estuvo en Sevilla hasta 1564, fecha en la que aceptaba ser visitador de la universidad de Alcalá, misión nada fácil ni agradable, en la que dedicó tres años y en la que contrajo una serie de compromisos y adversidades que le iban a durar toda su vida⁵¹. En 1566, Ovando fue nombrado consejero de Inquisición, donde se encontró como compañeros otros colegiales amigos: Rodrigo de Castro, Sancho Busto de Villegas y Soto de Salazar; al año siguiente se incorporaba Hernando de Vega, quien, como Ovando, después llegó a ser presidentes del Consejo de Indias. En este mismo año también se incorporaba (gracias a las recomendaciones de todos los miembros de este grupo) como secretario del Consejo de Inquisición Mateo Vázquez de Leca, para ocuparse de la correspondencia y trámites burocráticos de los tribunales de la Corona de Aragón. Era el primer cargo que ocupaba en un organismo de la corte, que le servía para mantenerse dignamente, al mismo tiempo que indicaba la sección de la administración de la Monarquía que controlaba dicho grupo (la Inquisición).

3. SECRETARIO DE DIEGO DE ESPINOSA

En 1565, Espinosa había sido nombrado presidente del Consejo de Castilla y Mateo Vázquez (contaba con veinte años de edad), aconsejado por Juan de Ovando, le escribió una carta de felicitación. Poco tiempo después Juan de Ovando, quien se hallaba realizando una visita a la Universidad de Alcalá, insistía en que se acercase al flamante presidente del Consejo de Castilla, pues, le advertía, no tenía servidores⁵²; en consecuencia, el 9 de agosto, Vázquez escribía a Espinosa solicitándole su protección⁵³. Por su parte, Juan de Ovando le enviaba otra carta en la que ensalzaba las cualidades de su apadrinado⁵⁴, al mismo tiempo que también

Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire in the Reign of Phillip II. Stanford University Press 2004, pp. 27-28.

⁵¹ La visita de estos tres años ha sido estudiada por Stanford POOLE, cap. IV.

⁵² LOVETT, Albert W.: *Philip II and Mateo Vázquez ...*, op. cit., p.14. ID., «A cardinal's papers: the rise of Mateo Vázquez de Leca». *The English Historical Review* 88 (1973) 242-243. Así lo entendía Juan de Ovando, comunicándolo a Pedro de Deza: «De la buena prouisión que su magestad a hecho en el señor licenciado Spinosa me he holgado ynfinito por el affection que le tengo y por el bien público y por ser tan amigo de vuestra merced. Dios le guarde muchos años y le dé en este officio la buena gracia que le a dado en los demás que a tenido. Entiendo que avrá de tomar algunos criados y yo podría offrescerle uno ...». (IVDJ, envío 57, fol. 9).

⁵³ IVDJ, envío 57, fol. 7r.

⁵⁴ IVDJ, envío 57, n.º 8. Carta fechada en Alcalá de Henares, 10 de agosto de 1565; la carta decía así: «no conozco persona de tan buenas partes y virtud como ese mozo tie-

escribía a su amigo Pedro de Deza, quien había sido nombrado presidente de la chancillería de Granada, para que intercediese ante Espinosa recomendando a Mateo Vázquez⁵⁵. Las gestiones debieron surtir efecto, pues, el 28 de septiembre, Ovando escribía una preciosa carta a Vázquez felicitándole por haber entrado al servicio de Diego de Espinosa:

Señor hermano: muy acertado me a parecido que os quedassedes luego en seruicio del señor presidente atento que su señoría se sirua dello que es lo que todos pretendíamos y desseauamos. Y la vuelta por acá solo quería yo que fuesse para que fuerades mejor uestido y puesto más en orden como conuenía para seruir a tan buen señor. Yo mandé a Carrillo y a Juan de Ayllón que tassassen lo que era razón se os diesse y estuuieron cortos en la tassa, y atento esto, dí mandamiento para que se os pagasse todo lo que tassaron y se os embía en libramiento ... Con este moço se os embía vuestra arca y lo que embiais a pedir y también os embío una sotana de raso mía, que nunca se vistió, para que hagais una sobre ropa. Mui solo me dexais, pero estoi mui alegre por vuestro acrescentamiento, que cierto ninguna cosa mejor pudiéremos dessear ... El consejo que yo os puedo dar todo se resume en encargaros que procedais en vuestras buenas costumbres como hasta aquí, que con esto no avrá más que dessear⁵⁶.

Dado el gran trabajo administrativo que asumió Diego de Espinosa, rápidamente encargó a Mateo Vázquez que gestionara los documentos relacionados con los asuntos eclesiásticos de la Monarquía; esto es, los temas relacionados con el proceso confesionalizador (reformas de diócesis según los acuerdos de Trento). En este sentido, Vázquez centralizó la reforma de la diócesis de Sigüenza (cuyo obispo era Espinosa) de acuerdo a lo decretado por el concilio de Trento⁵⁷. Ello llevó consigo solucionar

ne para servir en el oficio de pluma y legalidad secreto y recogimiento que para ello es menester. Yo le tengo en lugar de hijo y por esto grandísimo contentamiento de le ver tan bien empleado». Sobre la relación de Juan de Ovando con Diego de Espinosa, LOVETT, Albert W.: «Juan de Ovando and the Council of Finance (1573-1575)». *The Historical Journal* 15 (1972) 4-5.

⁵⁵ IVDJ, envío 57, n.º 9. Alcalá de Henares, 11 de agosto de 1565. La carta refleja, asimismo, la vinculación que Ovando y Deza seguían teniendo con Valdés: «El mal del arzobispo me tiene muy penado y me quise partir luego para ver si podría seruir en algo y me pareció esperar primero el parescer de v. m. a quien suplico me mande auisar si podrá auer allí alguna cosa en que yo pueda seruir». El mismo afecto por Fernando de Valdés muestra Ovando cuando un mes después encarga a Mateo Vázquez que lo visite de su parte (*Ibid.*, n.º 15).

⁵⁶ *Ibid.*, n.º 15.

⁵⁷ IVDJ, envío 72. «Instrucción al Doctor Bernardino de Castro para la visita q ha de hazer en el obispado de Sigüença. En qualquier lugar donde ubiere de yr a visitar, lo haga

los problemas suscitados entre el Capítulo de Sigüenza y las parroquias y autoridades de la diócesis⁵⁸, así como articular los problemas de jurisdicción entre la nobleza, que se consideraba con derechos sobre determinadas iglesias, y el obispo; así sucedió, por ejemplo, con el Condestable de Castilla que era patrón de la iglesia de Berlanga⁵⁹. La actividad en asuntos eclesiásticos mantuvo ocupado a Mateo Vázquez durante toda su vida, pero desde luego fue en Sigüenza donde aprendió a manejar como nadie los asuntos del patronazgo eclesiástico y a elegir los personajes adecuados, con espíritu tridentino, para los cargos de la diócesis.

Espinosa debió entender (como le había sucedido a él mismo⁶⁰) que para mayor confianza e integración en el proceso confesionalizador de la Monarquía, dadas las materias que debía tratar, era conveniente que se ordenase sacerdote, lo que hizo con toda celeridad: el sábado 15 de marzo de 1569 le imponía las cuatro órdenes menores «y el mismo día, en la misma capilla de Santa María de la misma Iglesia, celebrando órdenes particulares, a vos, que nos habéis servido tres años» y subdiácono de la Iglesia de Ayllón donde cobraría sus rentas. Y más tarde

en la misma capilla de la misma iglesia de Santa María, el 27 del mes de febrero, el sagrado diaconado, y por último en nuestra catedral de la Iglesia de Sigüenza, el sábado de semana santa, 9 de abril, del año dicho, celebrando órdenes generales con arreglo a la forma establecida del concilio de Trento hemos juzgado quedebemos promover canónicamente a las órdenes Sagradas, presbiteriado⁶¹.

Ello le permitió disfrutar de rentas eclesiásticas, que rápidamente le fueron asignadas⁶².

El otro tema en que Mateo Vázquez entró de lleno con Espinosa fue en la organización de la Inquisición. El proceso confesionalizador

saber un día antes al cura, justicia y regimio del tal lugar para que aperciba al pueblo, se halle la gente adulta a la visita en la yglesia al tiempo q se ubiere de hazer y para que le señale aposento [...]».

⁵⁸ Estos problemas están contenidos en IVDJ. Envío 81, vol. 1°.

⁵⁹ *Ibid.*, envío 82, fol. 31r-33r.

⁶⁰ Una vez que Espinosa pasó a residir en la corte, solicitó ser ordenado presbítero, siendo así que ocho años antes era recomendado por Hernando Niño para ocupar un cargo en cualquier organismo de la Monarquía, pero «no quería ser clérigo» (AGS. E, leg. 13, n.º 171).

⁶¹ IVDJ, envío 51, caja 67, fol. 1.

⁶² *Ibid.*, fol. 5r, así se lo recuerda Juan de Ovando.

impuesto por Felipe II en toda su monarquía no consistió solamente en implantar una ideología al pueblo, sino también en vigilar su asimilación y la ortodoxia religiosa, para ello se sirvió de una institución ya existente, la Inquisición, a la que hubo que adaptar para la nueva misión que se le encargó⁶³. Tal remodelación se llevó a cabo bajo la dirección del inquisidor general Diego de Espinosa, cuando Mateo Vázquez ya era secretario del Consejo de Inquisición. Aunque explicar los cambios que se produjeron en el Santo Oficio requeriría un estudio amplio, me limitaré a señalar los más importantes⁶⁴.

Durante el período en que fue Inquisidor General Diego de Espinosa, el Santo Oficio amplió el número de sus organismos ejecutivos, esto es, los tribunales. Se fundaron el tribunal de Santiago de Compostela con el fin de vigilar Galicia, hasta entonces integrada en el distrito de la inquisición de Valladolid⁶⁵. Se asentó de manera definitiva el tribunal de Calahorra en la ciudad de Logroño con el fin de vigilar la frontera francesa. Pero también, fue el definitivo asentamiento del tribunal de Canarias⁶⁶, por lo que el 28 de enero de 1562, el Consejo de Inquisición solicitaba información de los oficiales que había en las islas sobre las dificultades que prevenían para asentar un tribunal independiente del de Sevilla⁶⁷. Pocos años después, en 1567, la Suprema nombraba al licenciado

⁶³ MARTÍNEZ MILLÁN, José: «En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa», en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.): *La Corte de Felipe II*. Madrid. Alianza Editorial, 1994, cap. 5.

⁶⁴ Véase, PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL, Bartolomé (dirs.): *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid. BAC 1984 y 2000, vols. 1º (la evolución histórica) y 2º (el cambio de estructuras). De manera resumida, MARTÍNEZ MILLÁN, José: *La Inquisición española*. Madrid. Alianza Editorial 2007.

⁶⁵ CONTRERAS, Jaime: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*. Madrid. Akal 1982.

⁶⁶ «Y avemos sido informados que por el comercio común que de todas las naciones que ocurren a essas yslas según andan los tiempos trabajosos y peligrosos y que en todas partes generalmente se ofende nuestra sancta fee cathólica con errores y delictos que se hazen y se cometen, ha parecido que convenía se pudiesse en essas yslas inquisición formada con los oficiales que no se pudiessen escusar para inquirir y proceder contra los que se hallaren culpados y sospechosos en las cosas de nuestra sancta fee cathólica y se pusiesen comisarios y otras personas y familiares en todas las yslas para que tengan quenta y razón de todo lo que subçediere y puedan dar noticia dello al inquisidor o inquisidores donde residieren» (AHN. Inq, lib. 575, fol. 124r-v).

⁶⁷ «Porque se escuse las consultas que an tenido en enbiar los presos y negocios que en esse santo officio se han hecho a que se biese en la inquisición de Seuilla, conuerná también que nos ynformeys del recaudo que ay abrá para consultores y ayudantes a los reos de essa audiencia e iglesia e yslas porque se euite la dilación en la expedición de los negocios que se ofrecieren; y esta diligencia se haga y se nos enuie lo más breuemente que se pueda» (*Ibid.*).

Ortiz de Funes, primer inquisidor del nuevo tribunal⁶⁸, recibiendo del inquisidor general Diego de Espinosa las primeras instrucciones para resolver los problemas que aparecieron en los inicios⁶⁹. La rebelión de los moriscos de Granada y la formación de la Liga Santa para luchar en Lepanto, fue aprovechada fundar el tribunal de la inquisición de la Mar⁷⁰. El primer inquisidor fue Jerónimo Manrique, hechura del cardenal Espinosa⁷¹.

Ahora bien, la vigilancia de la ortodoxia no se redujo exclusivamente a cubrir el ámbito geográfico de los reinos a través de tribunales, sino a cubrir su espacio de oficiales que lo controlaran; esto es, a nombrar comisarios y familiares⁷². Evidentemente, esta red de servidores del Santo Oficio se hizo más intensa en los lugares de frontera y de costa con el fin lógico de evitar la entrada de herejes y de libros⁷³. En 1568 el Consejo escribía a las inquisiciones de Barcelona, Calahorra y Aragón insistiendo en que nombrasen mayor número de comisarios en los lugares de frontera⁷⁴, reiterando este mandato de manera particular al inquisidor Jerónimo Manrique poco tiempo después, al mismo tiempo que se recomendaba nombrar también mayor número de familiares en dichas villas⁷⁵.

⁶⁸ AHN. Inq. lib. 576, fol. 121r-v. La carta, dando la noticia a los inquisidores de Sevilla, está fechada en Madrid a 26 de octubre de 1567. Fue nombrado fiscal, el licenciado Juan de Cervantes, provisor de aquel obispado, que después pasó a América como inquisidor (*Ibid.*, fol. 148v-149r). Por su parte, PÁRAMO, Luis de: *De origine et progressu Officii Inquisitionis*. Matriti, 1598, p. 239, afirma lo siguiente: «... *sed ab initio tribunal erectum non est: nam Inquisitor quidam commissarius subdelegatus ad processus fulminandos, ac causas prosequendas delectus es, Inquisitoribus Hispalensibus subordinatus, qui processus actitatos ad Hispalensem Inquisitionem remitteret. Sed anno millesimo, quinquagesimo sexagesimo sexto Licenciatus Funes cum potestate Inquisitoris in eam insula transfretavit, qui eam insulam usque ad annum 1573*».

⁶⁹ AHN. Inq. lib. 576, fols. 235r-v, 277v-278v.

⁷⁰ PÁRAMO, Luis de: *op. cit.*, pp. 224-226. LEA, Henry Charles: *Historia de la Inquisición española*. Madrid. FUE, 1980, I, 792-793, con algunos errores de fechas.

⁷¹ AHN. Inq. lib. 356, fol. 207r; lib. 1232, fol. 58r.

⁷² El nombramiento de comisarios y familiares en las villas y aldeas también llevó a una redistribución de los límites de distrito: «En lo que dudais si los lugares últimos del distrito desa inquisición para las de Cataluña y las de Valencia se dieran fronteras para efecto de nombrar comisarios y familiares, parece que en esto no hay dificultad, y que se podrán dezir fronteras para el dicho effecto» (Carta del Consejo a los inquisidores de Aragón, fechada el 26 noviembre 1568. AHN. Inq. lib. 325, fol. 104v).

⁷³ AHN. Inq. lib. 325, fol. 46r, 48v y 86v.

⁷⁴ *Ibid.*, fol. 70r.

⁷⁵ *Ibid.*, fol. 222v-223r. Para el tribunal de Galicia y los familiares con la costa y con Portugal, CONTRERAS, Jaime: «Las adecuaciones estructurales en la península», en

Con todo, la reforma más importante estuvo en la ampliación jurisdiccional del Santo Oficio. Poner la religión al servicio de la política implicaba que el monarca podía intervenir en todos sus reinos con las mismas facultades y poderes, lo que no era verdad en el caso de Felipe II a causa de los fueros y leyes que poseían los distintos reinos que gobernaba. Carlos V suspendió el fuero para los familiares del Santo Oficio entre 1545 y 1553. En esta última fecha el príncipe Felipe extendía una pragmática⁷⁶ en la que se consagraba la autonomía del fuero del Santo Oficio respecto a las justicias del reino. En ella, tras recordar que a pesar de que en muchas cédulas promulgadas por los monarcas anteriores ordenando «que ningunas justicias seglares se entremetiessen directa ni indirectamente a conocer de cosa ni negocios algunos tocantes al Santo Oficio», no se respetaban, establecía que

si alguna persona o personas, pueblo o comunidad se sintiere o sintieren agraviado o agraviados de los dichos inquisidores y juezes de bienes o de alguno dellos, puede tener y tienen recurso a los del nuestro Consejo de la Santa y general Inquisición, que en la nuestra Corte reside, para deshacer y quitar los agravios ... a los quales del dicho nuestro Consejo de la Santa y general Inquisición, y no a otro tribunal alguno se ha de tener el dicho recurso, pues solos ellos tienen facultad en lo apostólico de su Santidad y sede apostólica, y en lo demás de su Magestad⁷⁷.

Más que las concordias, que limitaron y definieron los privilegios de los familiares inquisitoriales, esta pragmática fue la que delimitó el marco jurisdiccional entre la Inquisición y las justicias reales, imponiendo la superioridad de aquella, aludiendo a sus raíces eclesíásticas. Los artículos de esta concordia fueron los que se aplicaron no solo a Castilla, sino también a los tribunales de América y Navarra; sin embargo, en la Corona de Aragón, donde la base de la institución era más endeble, se buscó darle mayor fuerza al fuero del Santo Oficio. En 1567 se enviaba al consejero de la Suprema Francisco de Soto Salazar, persona de toda confianza del Inquisidor General, a que visitase las inquisiciones de los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña. Las instrucciones que llevaba eran muy precisas y, a través de ellas, se constata las diversas tareas que se le encomendaron: En primer lugar se le ordenaba que fuera «derecho a la ciudad de Valencia»,

PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL, Bartolomé (dirs.): *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid. BAC 1984, pp. 750-751.

⁷⁶ AHN. Inq, lib. 1210, fols. 14r-v.

⁷⁷ *Ibid.*, lib. 1210, fol. 14v.

en donde iría a visitar al virrey, con el que debía mantener buena correspondencia⁷⁸. Una vez en el tribunal, debía examinar cómo se cumplía lo acordado «en la visita que el año pasado de 66 hizo el licenciado Gerónimo Manrique», pasando después a informarse de «las competencias que (hay) entre los inquisidores y justicias reales de aquella ciudad y reino». Finalmente,

entenderá el estado en que está el negocio de los nuevos convertidos de moros de aquel reyno y ver la orden que se deue dar para la execución de lo que aquí se acordó en la congregación que por mandado de su Magestad se hizo en fin del año pasado de 64, conforme a los capítulos e instrucción y asiento que en ello se tomó por ante Gonzalo Pérez, ... y la instrucción que cerca desto se imbió a la dicha inquisición de Valencia a principio del año 65 y las causas que a auído para que hasta agora no auer executado aquella⁷⁹.

Durante el período de mandato del Inquisidor General Diego de Espinosa se trató de asignar un campo de actuación seguro a los distintos tribunales del Santo Oficio de la Corona de Aragón, evitando los conflictos con las instituciones de los respectivos reinos⁸⁰. Las autoridades del Reino presentaron sus quejas al visitador precisamente por la omnipotente autoridad con que los inquisidores ejercían su actividad. No resulta extraño que Mateo Vázquez conservara en su recámara numerosos libros sobre leyes de la Corona de Aragón⁸¹.

Las ideas político-religiosas que Felipe II llevó a la práctica en sus reinos europeos, también las implantó en América, en cuya labor intervino Mateo Vázquez dado que coincidió con las presidencias del Consejo de Indias de los letrados Juan de Ovando y Hernando de Vega, grandes patronos suyos. El 26 de agosto de 1566, el bachiller Luis Sánchez enviaba un memorial al flamante Presidente del Consejo de Castilla e Inquisidor General, Diego de Espinosa, con el fin de persuadirle a que formara una Junta, compuesta por los principales ministros de la Monarquía, con el fin

⁷⁸ AHN. Inq. lib. 254, fol. 370r, art. 1º y 2º.

⁷⁹ *Ibid.*, art. 4º, 14º y 19º respectivamente.

⁸⁰ Existe una gran centralización con Espinosa en los tribunales aragoneses como se observa comparando las cartas contenidas en el AHN. Inq. lib. 325 (Cartas del Consejo de Inquisición a los tribunales de la Corona de Aragón durante el período de Espinosa) que contrasta con los asuntos internos tratados en, *Ibid.*, lib. 576 (Cartas del Consejo de Inquisición a los tribunales de Castilla durante el mismo período). Sobre las competencias de la inquisición con la audiencia de Valencia, CANET APARISI, Teresa: *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*. Valencia, 1986, pp. 170-177.

⁸¹ IVDJ, envío 54, caja 71, fols. 22-28.

de organizar el gobierno temporal y espiritual de las Indias y se evitasen las corrupciones y atropellos que la población hispana hacía en aquellas tierras⁸². El informe del bachiller Sánchez no fue el único. El inquisidor general Diego de Espinosa había encargado otro al licenciado Melchor Pérez de Arteaga, oidor de la audiencia real de Nueva Granada⁸³, presentado en la corte el 21 de septiembre de 1568⁸⁴, a los que, un poco después, vino a unirse el del obispo de Santo Domingo, que coincidía en las mismas quejas⁸⁵.

Lo que resulta evidente es que la Junta de 1568 acordó establecer los tribunales inquisitoriales en América, cuya administración y gestión llevó Mateo Vázquez. Como consecuencia de ello, el 25 de enero de 1569, Felipe II extendía una serie de pragmáticas mediante las que establecía los dos primeros tribunales de las Indias⁸⁶. Tras la pragmática de fundación,

⁸² *Colección de Documentos Inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, por TORRES DE MENDOZA, Luis, Madrid 1869, vol. XI, pp. 163-170 (En adelante se citará, CDI). MANZANO MANZANO, Juan: *Historia de las Recopilaciones de Indias*. Madrid 1950, I, 63-64. Según Manzano, tal informe fue hecho por Luis Sánchez a instancias de Diego de Espinosa (pp. 64 y 67).

⁸³ IVDJ, envío 25, n.º 91. «Resta, Illmo Señor, sumar lo que V. Illma me mandó sobre el mal tratamiento de los dichos yndios y la poca cuenta que se ha tenido y tiene por los españoles de todos estados que en aquellas partes residen en la conuersión y doctrinal spiritual e instrucción de la vida y costumbres y conseruación de la salud de aquella gente miserable».

⁸⁴ Tal memorial se encuentra en, IVDJ, envío 25, n.º 91. «Concluyo, Illmo Señor, con que el verdadero y preciso remedio de las Yndias está en buscar y embiar personas que los gobiernen en lo eclesiástico y seglar de inculpable vida y exemplo qual requiere tierra donde nueuamente se planta la fee ...».

⁸⁵ IVDJ, envío 25, n.º 11. El memorial está fechado en Santo Domingo, el 18 de noviembre de 1569. «... han perdido de tal manera las buenas costumbres de sus antepasados que casi se les haze cosa nueva y rigurosa voluerlos al ristre , en tanto grado que los días de las fiestas no ay en las yglesias doze hombres ni quatro mujeres, pues, predicar-selo y reprehenderselo es predicar en el desierto, y siendo todos españoles y hijos de españoles están peores en esto y en muchas cosas que los moros del Reyno de Granada, en tanto grado que se mofan de las excomuniones; y si por ynquisición quiero prender a alguno, llaman al fiscal que le prendió y reprehendenlo en audiencia el presidente y oidores y quitánle la bara y amenazanle que le embarcarán y embiarán a Hespaña y a mí dízenme que no puedo prender a ningún excomulgado». Por toda esta situación, el prelado concluye solicitando que se establezca un nuevo tribunal de Inquisición en la Isla, distinto de los dos fundados en México y Perú, llegando incluso a realizar un presupuesto de los ingresos por canonjías que podía percibir el futuro tribunal caso de establecerse.

⁸⁶ El fiscal Alcedo lo expresaba al Consejo de manera cruda cuando, quejándose de la poquedad de ánimo y falta de iniciativa que mostraba el inquisidor Bustamante, decía: «Mandaré Vuestra Señoría que traiga consigo (el nuevo inquisidor que se iba a nom-

una serie de cédulas a los diversos poderes e instituciones de las colonias, venían a demostrar el interés que el monarca tenía en establecer la inquisición con el fin de controlar y vigilar la sociedad de aquellas tierras dada la gran libertad de actuación en las distintas jurisdicciones que permitía el Santo Oficio. Junto a ellas, los inquisidores llevaban unas instrucciones del Inquisidor General sobre la forma y proceder que debían seguir para establecer el tribunal y la manera cómo lo debían estructurar⁸⁷.

Por lo que se refiere al tribunal de Lima, el 7 de febrero de 1569, Felipe II extendió una cédula para el virrey y oidores de la audiencia ordenándoles defender y proteger al nuevo tribunal, al igual que al concejo y justicias de la ciudad de los Reyes⁸⁸. Con la misma fecha, el monarca enviaba otra cédula al virrey para que buscara una casa cómoda donde poder asentarse el Santo Oficio. Finalmente, una nueva pragmática venía a fijar el número de familiares que debían existir en las ciudades con el fin de vigilar el distrito⁸⁹ y la enumeración de los privilegios que gozaban, lo que más tarde se tradujo en la concordia⁹⁰. Una vez fijadas las estructuras del tribunal, el monarca escribía al arzobispo de la ciudad de los Reyes para que «diese fauor a las cosas del Santo Oficio» y remitiese las

brar) traslado de todas las prerrogativas, priuilegios, esenciones, probisiones, cartas acordadas, çédulas de su Magestad e de Vuestra Señoría e las bulas y brebes de su Santidad conçedidas en fauor del Santo Oficio y sus ministros porque con la breuedad de la partida venimos muy faltos de todo esto y el inquisidor que acá está, como es nuevo, quando algo le decimos el secretario e yo, dize que si no está en las instrucciones que él no lo hará, y como vuestra señoría mejor saue, “lo de menos está en ellas” (AHN. Inq., lib. 1033, fol. 37r-38v. El subrayado es mío). La lista del manajo de documentos que se enviaron a los inquisidores concediéndoles distintos poderes en, *Ibid.*, lib. 352, fols. 25v-27v.

⁸⁷ *Ibid.*, lib. 352, fol. 4v-10v, para los inquisidores de Lima; fols. 34v, para los de Méjico, que son las mismas que las anteriores.

⁸⁸ *Ibid.*, lib. 252, fol. 12v.

⁸⁹ «... y porque demás de los inquisidores y oficiales que con su título y prouisión han de residir y asistir en el dicho Santo Oficio es necesario que aya familiares como los ay en las otras ynquisiciones destos nuestros reynos de Castilla, auiendo platicado sobre el número dellos y ansímesmo de los priuilegios y exemptions que deuen y han de gozar, consultado conmigo, fue acordado que por agora, y hasta que otra cosa se prouea, aya en la ciudad de los Reyes, donde ha de residir y tener asiento el dicho Santo Oficio, doze familiares, y en las cabezas de arzobispados y obispados en cada una de las ciudades dellos, quatro familiares, y en las demás ciudades, villas y lugares de españoles del distrito de la dicha Inquisición, un familiar ..., y que los dichos familiares gozen de los priuilegios de que gozan los familiares del reyno de Castilla y que cerca del priuilegio del fuero en las causas criminales sean juezes los inquisidores quando los dichos familiares fueren reos, excepto el crimen de *lese maiestis humanæ*» (*Ibid.*, lib. 252, fol. 15r).

⁹⁰ AHN. Inq., lib. 352, fols. 67r-68v.

causas inquisitoriales que obrasen en su poder al nuevo Santo Oficio, dando por finalizada la etapa de la inquisición episcopal⁹¹.

La fundación del tribunal de la Inquisición en Méjico siguió un proceso paralelo al del Perú. Tras la promulgación de una cédula real, fechada el 16 de agosto de 1570, en la que se delimitaba la jurisdicción territorial del tribunal⁹², tanto el monarca como el Inquisidor General concedían una serie de documentos a los nuevos inquisidores en los que, no solamente se les otorgaba poderes especiales para realizar su actuación, sino también se les daba, por parte de Diego de Espinosa, las instrucciones de acuerdo con las cuales debían establecer la institución⁹³. Asimismo, el monarca ordenaba al arzobispo de Méjico que remitiese las causas tocantes al Santo Oficio a los inquisidores apostólicos de la ciudad, dando por finalizada la Inquisición ordinaria⁹⁴. Tras asentar el tribunal en las casas preparadas por el virrey, los inquisidores se dispusieron a nombrar comisarios y familiares, con el fin de completar el control del distrito, de acuerdo al número establecido por «concordia»⁹⁵.

⁹¹ *Ibid.*, fols. 13v-14r, 17v-18v. Con todo, el Consejo de Inquisición aconsejaba al inquisidor que respetase la labor realizada por esta clase tribunal: «En los negocios determinados por los ordinarios no aurá para qué entremeteros aunque en ellos aya auido defectos y podreis conocer tan solamente de los que están pendientes y en ellos procedereis con mucha templanza y consideración conseruando os en amistad y toda buena correspondencia con los ordinarios» (*Ibid.*, lib. 352, fol. 45v-46r).

⁹² Cédula copiada por MEDINA, José Toribio: *Historia de la Inquisición ... en México*, pp. 16-20. GREENLEAF, Richard: *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI*. México, 1981, p. 168. POOLE, Stafford: *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591*. University of California Press 1987, p. 29. El distrito era el siguiente: «... *sub cuius iurisdictione Archiepiscopatus Mexicanus, ac Episcopatus Ilaxcalen. Mehucanus, Oaxacanus, Xaliscanus, Guatimalen. nunc Antequerensis, Verapacen. Nicaraguanus, ac Campegen. siue (ut modo aiunt) Iucatanensis continentur: quae sane dioeceses plusquam per trecentas leucas extenduntur: in illis enim prouinciae quae apellantur de Honduras, Tabasco et Tampico, ac omnia litora Oceani, tam Occidentalis, quam Orientalis comprehenduntur*» (PÁRAMO, Luis de: *op. cit.*, p. 240).

⁹³ Las cédulas de Felipe II al virrey, oidores y justicias del virreinato en, AHN. Inq., lib. 252, fol. 60r-70r. Las instrucciones de Espinosa, *Ibid.*, lib. 352, fol. 34v.

⁹⁴ AHN. Inq., lib. 252, fol. 68v-69r. Sobre la Inquisición ordinaria en México, resultan básicos los trabajos de GREENLEAF, Richard: *La Inquisición en la Nueva España. Siglo XVI*, caps. 1º al 4º. *ID.*, *Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543*. México 1988. MEDINA, José Toribio: *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México*. México 1987 (ed. facsímil de la de 1905), pp. 1-14.

⁹⁵ «... aya en la ciudad de México, ..., doze familiares y en las cabeças de arçobispados y obispados en cada una de las ciudades dellas quatro familiares y en las demás ciudades y villas y lugares de españoles del distrito de la dicha Inquisición, un familiar, ..., y gozen de los privilegios de que gozan los familiares del reyno de Castilla» (AHN. Inq., lib.

De esta manera, los siete años que Mateo Vázquez estuvo al servicio de Diego de Espinosa (desde 1565, que se incorporó, hasta 1572 en que murió el Cardl) constituyeron la universidad en la que el joven Mateo aprendió todos los quehaceres políticos y administrativos que pudo aplicar con acierto una vez que fue nombrado secretario real en 1573. La incorporación al servicio real se hizo de manera natural. El propio Mateo Vázquez deja constancia de ello en sus notas al rey:

Entre tanto q en algunas partes no se supiere el fallecimiento del Cardl, no podrán dexar de venir cartas y que algunas conuenga verlas V. Md. Aquí van tres del Presidte de Granada, las dos de ellas sobre el exceso q uvo en aquel recibimto del duque de Osuna, que se podrán remitir a Çauala para que las muestre a Velasco y se vean en el Consejo. La otra toca al de al guerra, que se habrá de dar a Delgado. Va otra carta del Ar^o de Cuaço, que el primer y tercer capítulo será para el Consejo Real y el segundo para el de al guerra ... el inq don Hier^o Manrique que sirve cerca de la persona del señor D. Juan, escribe la que va a quí, que podrá ver el de Segorue, ..., el Cardl comunicaba algunas veces a don Antonio Padilla de los negocios graves q se ofrecían⁹⁶.

Pero además, le pasaba las formas o métodos que aplicaba el cardenal Espinosa a la hora de gestionar la administración, tanto en el nombramiento de presidente del Consejo de Castilla⁹⁷, como en la selección de personajes idóneos para los cargos:

Una de las cosas que más cuidado daban al Cardl en los ministerios que V. Mg. le auía encomenddo era la provisión de los oficios y con mucha razón porque el conocimiento de las personas debe ser la más dificultad del mundo [...] y creo que

252, fol. 66r). En mayo de 1572, Moya de Contreras comunicaba al Consejo que aún no había nombrado familiares esperando tener más asentado el tribunal, pero en cambio, ya había designado algunos comisarios (*Ibid.*, lib. 1047, fol. 98v).

⁹⁶ IVDJ, envío 51, caja 67, núm. 8. El número de cartas exponiendo los asuntos que Espinosa dejó a medias de hacer por haberle sorprendido la muerte fueron numerosas, todas ellas en este mismo legajo.

⁹⁷ «El titulo de presidente que V. Mg fue servido dar al cardenal, que aya gloria, va aquí y yo ví que estimó mucho q no se ubiese señalado por los de la Cámara, q entonces se entendió q auían mirado en ello. Y cierto al cardenal no le debió faltar razón porque siend esta provisión tan grande y de que depende tanto, no les tocando a ello ni a nadie en particular la consulta, podría ser así el señalarla. Y en lo del secretario debe de ser Juan Vázquez pues la refrendó Francisco de Erasso, haciendo en aquel tiempo Hoyos lo de justicia» (IVDJ, envío 51, n.º 11. Mateo Vázquez a Felipe II, Madrid a 27 octubre 1572).

regla general lo sería buena, reducir estas prouisiones de officios a dos estados de gentes, como son «collegiales para los de letras y regidores para los que se uuiessen de encomendar a caualleros de capa y espada», haziendo memoria de los que serían a propósito, de que el presidente se podría y devría con particular studio y secreto ynformar de consejeros y de otras personas graues de sciencia y consciencia y sin pasión; «y los prelados y corregidores son los mejores testigos para los regidores», y la exepción desta regla general se podría praticar en las personas muy notables que uuiesse. Y si para yntelligencia particular de V. Mg. fuesse seruido de mandar scriuir (como ya otra vez se hizo) a los presidentes y regentes de las audiencias, prelados y otras personas señaladas que auisasen con sumo secreto a V. Mg. de las personas que les ocurriesen para yglesias y los demás officios, podría ser conueniente diligencia y V. Mg. hazer muy açertadas prouisiones y exemplares⁹⁸.

A lo que anotaba el rey al margen: «buenas cosas ay en esta instrucción y así será bien q la vea el nuevo presidente y la memoria de las prouisiones ordinarias». Mientras tanto, Mateo Vázquez no perdía el tiempo, sino que se entrevistaba con el nuevo presidente del Consejo y con el marqués del Adrada, que sería mayordomo mayor de la reina y personaje relevante en el grupo castellano. No resulta extraño que el monarca se decidiera nombrarle su secretario, lo que causó gran admiración entre los secretarios más viejos y con más experiencia. El primero de abril 1573, Mateo escribió al rey para informarle que acababa de realizar el juramento de secretario⁹⁹.

4. EL SURGIMIENTO DE UN GRAN PATRÓN: MATEO VÁZQUEZ SECRETARIO DEL REY

A la muerte de Espinosa hubo un revuelo por heredar la posición que él había conseguido¹⁰⁰. La desaparición de los patronos cortesanos en el mismo año (fallecimiento de Éboli y muerte política de Alba), no supri-

⁹⁸ IVDJ, envío 51, n.º 11. Mateo Vázquez a Felipe II, Madrid a 27 octubre 1572.

⁹⁹ *Ibid.*, núm 15.

¹⁰⁰ «Al cardenal don Diego de Espinosa llevó nuestro señor para sí abrá XV días ... no se an proveído sus beneficios ni officios, aunque para inquisidor general esta en boz el cardenal de Tarragona i presidente del consejo real, ay algunos opositores y ayer anduuo gran rruido que lo era el doctor Velasco y fue con ocasión que llamó a su casa a Francisco Hernández de Liévana y al licenciado fuenmayor y les dió las cédulas en que su magestad los hazía del consejo de la cámara y con esto pareció que era eletto presidente, aunque como más antiguo haze el oficio, pero asta aora no ay cosa çierta si a de ser de capa y espada» (Arxiu de Palau-Requesens, carpeta 40, carilla 17. Carta de Onofre Sapososa a Jerónima de Hostalrich, fechada en Madrid, 19 de septiembre de 1572).

mió la división de grupos que existían en el gobierno de Felipe II, pues obedecían a elementos más profundos (construcción administrativa de la Monarquía) que a meros intereses personales.

Sin duda ninguna, el partido «ebolista» llevaba la ventaja en el relevo del poder, no solo porque la política intransigente del duque de Alba había fracasado en los Países Bajos, sino también porque Antonio Pérez ya era conocido en la corte, que había sido introducido en los tráfgos de gobierno bajo la protección de su padre, el célebre Gonzalo Pérez, y por el apoyo que determinados nobles poderosos y el propio Gregorio XIII concedían a dicho partido. El Papa, que había estado en Castilla como legado pontificio, conocía muy bien los abusos que el Rey Prudente hacía en la jurisdicción eclesiástica, por lo que retomó sus contactos en Madrid al mismo tiempo que pensó en crear su propio partido que influyese en las decisiones del monarca. Para ello Gregorio XIII pensó, con la complicidad de Ruy Gómez, casar a su hijo con una rica heredera castellana. El enlace fue impedido por los avisos que don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, envió al Rey Prudente. Como es fácil de deducir, el partido «ebolista» había cobrado una nueva dimensión política ya que, a partir de entonces, no se trataba solo de una facción en la corte de Felipe II, que contase con el apoyo de Roma, sino que el papa podía utilizar la información e influencia de dicha facción en provecho propio (partido «papista»). Tras la muerte de Ruy Gómez, el partido se fortaleció con la alianza que Antonio Pérez estableció con la viuda del Príncipe de Éboli, Ana de Mendoza, y con don Juan de Austria, hermano del Rey.

Por su parte, el partido Albista, tras el destierro de su patrón y la muerte de Diego de Espinosa (1572), quedó reducido a un grupo de letrados castellanos, que había escogido el propio Cardenal para construir la Monarquía tanto en el ámbito institucional como ideológico-religioso (proceso confesionalizador), bajo el liderazgo del joven y desconocido Mateo Vázquez de Leca, quien, además, carecía de dotes para ganarse a la gente a través del trato y de estudios universitarios para que le mantuvieran respeto, al contrario del ingenio personal que poseía Antonio Pérez.

Con todo, los procesos iniciados por Espinosa siguieron su evolución y ante las dudas o consultas que se presentaban en su aplicación, se escribía a la corte y esperaban una contestación. Especialmente delicado era el tema de la elección de los candidatos idóneos para ocupar los de responsabilidad en las instituciones de los Reinos. El estilo de gobierno seguía siendo el mismo y los clientes de Espinosa siguieron escribiendo a Vázquez para solucionar sus problemas. Un motivo poderoso que poseía Mateo Vázquez era que conocía las intenciones de Espinosa, por eso pareció lo más lógico

que él se encargara de custodiar los papeles de Espinosa¹⁰¹. Una de las principales virtudes políticas de Espinosa fue la de proveer los oficios. De hecho, tenía un libro con los futuros candidatos¹⁰². Tras la muerte de Espinosa este sistema de elección estuvo en una especie de limbo administrativo ya que Mateo Vázquez no poseía la autoridad para requerir el nombramiento de los personajes, ni tampoco lo tenía, por desconocimiento del sistema, el marqués de Ladrada, que actuó como tutor de Vázquez¹⁰³. De hecho, Ladrada se convirtió durante los años siguientes a la muerte de Espinosa en un gran patrón, dominando las casas reales y haciendo las ordenanzas de la casa de la reina Ana¹⁰⁴; pero Ladrada murió pronto. Aprovechando esta confusión, se alzaron algunas voces contra la memoria de Espinosa acusándolo de «diablo», como lo hizo un carmelita descalzo, lo que servía para ensalzar a la facción contraria¹⁰⁵.

Ciertamente, la «nidada» de letrados que había conseguido reunir el omnipotente cardenal, siguió ocupando cargos en la corte y su influencia se dejó sentir con más o menos intensidad en los años siguientes. Esto permitió que se produjera un relevo en la cúpula del «partido castellano», ocupando la cabeza Juan de Ovando, cuyas opiniones en las Juntas, siempre fueron de gran peso, auxiliado por su antiguo ayudante, Mateo Vázquez, que ahora estaba cerca del rey y guardaba todos los libros y proyectos del cardenal Diego de Espinosa. El estilo de gobierno seguía siendo el mismo y Felipe II confirmó que siguieran los mismos métodos en orden a construir administrativamente su Monarquía¹⁰⁶. En septiembre de 1575 moría Ovando y Mateo Vázquez se decidió a influir en la conciencia del monarca, aprovechando la muerte del confesor real (en 1577), fray Bernardo de Fresneda, para lo que buscó un sustituto que fuera afín a sus ideas y partido. El elegido fue el dominico fray Diego Chaves, quien ya había formado parte de la casa del príncipe Carlos, hijo de Felipe II, pero que se había enemistado con Ruy Gómez pasándose al partido contrario. Chaves

¹⁰¹ IVDJ, envío 51, fols. 8 ss. Contiene todos los documentos que Mateo Vázquez heredó de Espinosa.

¹⁰² Véase un elemento de este libro en, MARTÍNEZ MILLAN, José: «Un curioso manuscrito del cardenal Espinosa». *Hispania* 53 (1993), pp. 299-343.

¹⁰³ IVDJ, envío 51, fol. 19

¹⁰⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La organización de la administración central: la casa real de la reina Ana Austria», en RIBOT, Luis, (ed.): *La Monarquía de Felipe II a debate*. Madrid, 2000.

¹⁰⁵ IVDJ, envío 51, fol. 16. Madrid, 25 mayo 1573

¹⁰⁶ La evolución de las facciones cortesanas de este período la estudié ampliamente, con la ayuda y colaboración de los profesores M. Rivero, C.J. de Carlos y S. Fernández Conti, en: MARTÍNEZ MILLÁN, José y CARLOS, Carlos Javier de (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*, pp. 138-144.

había sido educado en la Universidad de Santo Tomás de Sevilla, fundada por fray Diego Deza. A partir de entonces, Mateo Vázquez se encontró sin los letrados protectores de su niñez, por lo que se erigió en patrón del grupo «castellano» apoyado en nuevos personajes elegidos por él. En el ataque y proceso que realizó contra Antonio Pérez se hace evidente el nuevo grupo que había formado, como también sus enemigos¹⁰⁷.

En estos años, Mateo Vázquez llegó a la plenitud de influencia en la corte. Felipe II ordenó que le acompañara tanto en su viaje a Portugal (1580-1583) como a la celebración de las Cortes Aragonesas de Monzón (1585). En tan importantes acontecimientos (que constituyen el cenit de poder del «partido castellano»), Mateo Vázquez desempeñó un papel esencial ya que por él pasaron todos los documentos de estos reinos. Con todo, tras la vuelta del rey y su corte a Madrid, procedentes de las Cortes de Monzón (1585), el omnipotente poder de Mateo Vázquez dejó de tener el protagonismo indiscutible que venía ejerciendo en la política. Una serie de elementos, algunos imperceptibles, se confabularon para propiciar el apagamiento de su actividad cortesana. En primer lugar, es preciso señalar que la mayor parte de los miembros del «partido castellano», sus amigos, murieron en la década de 1580 (valga recordar a Francisco Hernández de Liévana fallecía en 1583, el secretario Juan Delgado, en 1585; Gómez de Eraso, en 1586, Hernando de Vega moría en 1591, el mismo año en que lo hacía el propio Mateo Vázquez, etc.). La descomposición del «partido castellano» se producía cuando comenzaba a resurgir el «partido papista», auspiciado por el nuncio pontificio, quien tenía muy claro que el grupo político en el que Roma encontraba resistencia en sus negociaciones con el monarca era el de los letrados castellanos, por lo que buscaba un acercamiento a los miembros de la familia real que podían paralizar la influencia de este grupo junto al rey; la emperatriz María se había asentado en las Descalzas Reales, donde constituyó un auténtico centro político de oposición al partido «castellano» en la corte¹⁰⁸. Pero además, el rígido control ideológico que Felipe II había establecido sobre la sociedad y la formalista interpretación de la doctrina católica, vinculada a la política, impuesta en sus reinos, hizo surgir profundas discrepancias dentro de las

¹⁰⁷ El proceso ha sido estudiado magníficamente por MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez*. Madrid. Espasa, 1994 (1ª edic. 1947). Asimismo, MURO, Gaspar: *Vida de la princesa de Éboli*. Madrid 1877; este libro es fuente de inspiración en muchos pasajes de la obra de Marañón y además contiene gran cantidad de documentación transcrita, la mayor parte, aún no leída por los historiadores.

¹⁰⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, José: «Introducción», en: MARTÍNEZ MILLÁN, José Y VISCEGLIA, María Antonietta (dirs): *La Monarquía de Felipe III*. Madrid. MAPFRE 2007, I, pp. 31-74.

órdenes religiosas, apareciendo grupos de frailes que aspiraban a un radicalismo religioso y una espiritualidad más vivencial, conocida como el movimiento de la «descalcez»¹⁰⁹. Esta corriente, típicamente española, conectaba directamente con las corrientes radicales surgidas en Italia (tal como la de San Felipe de Neri), lo que contradecía el espíritu reformista «controlado» que había implantado el Rey Prudente¹¹⁰. Resulta lógico, por tanto, que durante el reinado de Felipe II, tal tipo de religiosidad no fuera bien vista por las elites castellanas de la Monarquía y que, los logros que consiguió la corriente «descalza» fueran debidos al apoyo ofrecido por el grupo político excluido del poder (partido «papista»)¹¹¹.

Con todo, la relegación de Mateo Vázquez en las decisiones políticas era fruto de la nueva configuración que estaba tomando la Monarquía. Tras la primera organización de los Consejos bajo el mandato de Diego de Espinosa (1565-1572), la secuencia de la reforma de los Consejos continuó, después del Consejo de Indias (en tiempos de Espinosa), con el de Cruzada, en 1573, el de Italia y Aragón, en 1579, el de Guerra en 1586, el de Portugal en 1587, el de Hacienda en 1593, el de Castilla en 1598 (y otras medidas complementarias como la organización del Archivo de Simancas). Con la creación de los Consejos de Flandes y Portugal, o la reforma o creación de otros de carácter «temático» como la Cámara. En dicho esquema, los Consejos recibieron autonomía y capacidad de decisión en los asuntos rutinarios. De esta manera, lentamente se había dado

¹⁰⁹ GARCÍA ORO, José: «Observantes, recoletos, descalzos. La Monarquía católica y el reformismo religioso del siglo XVI». *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*. Ávila 1991, II, 69 ss. GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: «Los frailes descalzos. La nueva reforma del Barroco». *Archivo Ibero-Americano* 60 (2000), pp. 511-586. MARTÍNEZ CUESTA, Ángel: «El movimiento recoleto de los siglos XVI y XVII». *Recollectio* 5 (1982), pp. 3-47. Sobre la intervención de Felipe II en suprimir los intentos de reforma agustinos, *Id.*: «Reforma y anhelos de mayor perfección en el origen de la Recolectión Agustina». *Recollectio* 11 (1988), pp. 81-272. Así mismo, sobre el ideario de vida del grupo pretendiente de reforma agustina, *Id.*: «La forma de vivir en las Constituciones y en la vida cotidiana del siglo XVII». *Mayéutica* 15 (1989), pp. 37 ss.

¹¹⁰ Sobre el contexto, véase mi trabajo: «En busca de la ortodoxia: el inquisidor general don Diego de Espinosa», en: *La Corte de Felipe II*. Madrid, 1994. FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi: «La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica», en: BELENGUER CEBRIÁ, Ernest (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*. Madrid. Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V 1999, II, 181-204. PUJANA, Juan: *La reforma de los Trinitarios durante el reinado de Felipe II*. Salamanca. Secretariado trinitario 2006, pp. 25-30 y 54-60.

¹¹¹ GRACIÁN, Jerónimo: *Escolias a la vida de Santa Teresa compuesta por el P. Rivera*. Roma 1982 (edic. J. L. Astigarraga), pp. 36-37.

forma a las ideas que al comienzo del reinado no eran sino un boceto de perfiles borrosos. No había ya, ni podía haber, confusión entre los oficios, funciones e instituciones; con ello, se ajustaron las piezas del modelo «polisinodial» característico del gobierno y administración de la Monarquía hispana a lo largo del siglo XVII. El proceso se culminó con la creación del «Consejo de Cámara».

Precisamente durante el prolongado recorrido de Felipe II por la Corona de Aragón desde febrero de 1585 hasta la primavera de 1586, se gestaron las decisiones que definitivamente configuraron la manera de actuar de la Cámara de Castilla. Esta medida estaba en consonancia con la definitiva designación de los individuos que ocuparían las secretarías de Patronato real, Ordenes y Obras y Bosques. Estando en Monzón, Felipe II creyó oportuno que los antiguos ayudantes del difunto Martín de Gaztelu, González Heredia y Juan de Ibarra, recibieran los títulos de secretarios reales para poder refrendar los despachos y consultas que estaban pasando por sus manos¹¹². Mateo Vázquez pensó que podía perder la posibilidad de controlar las importantes materias que pasaban por las manos de Gaztelu, por lo que utilizó al confesor Diego Chaves para que hablara a Felipe II en su favor, intentando que —al menos— los asuntos eclesiásticos le recayesen bajo su competencia, pero Felipe II dejó la situación como estaba, al mismo tiempo que creaba una junta para gestionar los asuntos eclesiásticos, situando a García de Loaysa al frente de la misma¹¹³. Cuando Mateo Vázquez transmitió a Barajas la voluntad de Felipe II de designarle presidente del Consejo de Castilla, ya le advirtió que aprovecharía la ocasión para proceder a «mudar la forma de provisión de los oficios de justicia» que hasta entonces se había seguido¹¹⁴. Las novedades y cambios implicados por la puesta en práctica de esta decisión fueron considerables. Suponía la formalización de la provisión de cargos vacantes, dado que imponía a la Cámara una forma colegiada de elaboración de las informaciones y propuesta de los candidatos (mientras que hasta entonces había sido el presidente del Consejo Real quien personalmente acometía tales actividades), y confería atribuciones institucionales a los Consejos de Indias, Órdenes y Hacienda en los nombramientos que en ellos vacaren (lo que anteriormente hacían sus miembros informalmente, dirigiéndose a sus personas). La reacción de los miembros de la Cámara fue elocuente: Barajas lamentaba el desprestigio que sufría; el secretario Vázquez de Salazar mostró su tristeza porque no se valoraran los servicios respetados, mientras

¹¹² IVDJ, env. 55, núm. 74.

¹¹³ AZ, carp. 142, núm. 141 y 143.

¹¹⁴ IVDJ, env. 21, núm. 274.

Juan Tomás contestaba con reticencias, pues, en su opinión: «... este negocio, plega a Dios, no pare todo ello en que los presidentes [de los Consejos] vengan a señorearse de todo y a hacerlo ellos todo como muy más poderosos que los otros»¹¹⁵. A pesar de estas quejas, a comienzos de 1588 se promulgaban las ordenanzas que establecían el Consejo de Cámara. De esta manera, la institucionalización de la Cámara culminaba con el reconocimiento y regulación de sus funciones consultiva. En este ordenamiento normativo este organismo adquirió expresamente jurisdicción en asuntos que con anterioridad había conocido y despachado por vía de expediente y se convirtió en una institución colegiada, ocupada por letrados¹¹⁶. La creación del Consejo de Cámara fue acompañada, entre 1586 y 1593, de una serie de «visitas» que se encargaron hacer, en su mayor parte, a Pablo de Laguna. Las «visitas» sirvieron para remover a los ministros y oficiales que venían ejerciendo sus funciones, cambiándolos por letrados (ya no sujetos a Vázquez) que eran conscientes de su nuevo quehacer (aplicar la jurisdicción, olvidándose de adoptar decisiones políticas).

El proceso se completó con la creación de la «Junta de Noche», en la que no se discutían únicamente cuestiones relativas a la distribución de la gracia, sino que además se convirtió en el centro desde el que se planificaba la Monarquía, asignando al Consejo de Estado los problemas relativos a las relaciones del monarca con otros poderes y reinos. Su actuación se refería en su mayor parte a la revisión de aspectos rutinarios del gobierno, emanados de las consultas de los Consejos y las cartas de los diferentes ministros, pero su poder político, derivado de la gracia real disfrutada por sus componentes, se percibía en todo su esplendor cuando se analizan los distintos aspectos del gobierno de la Monarquía. En primer lugar, la política de nombramientos y mercedes, pilar fundamental del sistema de patronazgo. Pero el poder de la «Junta» también se manifestó en aspectos como la revisión de las diligencias efectuadas en «visitas» significadas, la elección de personas para tomar las cuentas en Flandes, etc. De la misma manera, el monarca ordenaba que en la «Junta de Noche» se viesan papeles generados por otras juntas¹¹⁷. En conclusión, el proceso que experimentó la Monarquía quedó resuelto gracias a la separación en los dos ámbitos de *jurisdictio* y *gubernaculum*.

¹¹⁵ IVDJ, env. 51, núm. 117.

¹¹⁶ DIOS, Salustiano de: *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*. Salamanca 1986, p. XLIII.

¹¹⁷ Sobre la creación de la Junta de Noche, FERNÁNDEZ CONTI, Santiago: *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía en tiempos de Felipe II, 1548-1598*. Salamanca 1998, pp. 185-208.

A pesar de sus esfuerzos por seguir manteniendo su omnipotente influencia, Mateo Vázquez era consciente que había comenzado a perder sus poderes. Los principales patronos de la corte (Moura, Idiáquez y Chinchón) ya habían conformado un sistema de gobierno basado en el equilibrio del reparto armonioso del poder; esto es, la institucionalización de la Junta de noche en un órgano de gobierno que debía revisar toda la ingente documentación de los Consejos. Esta división de campos de actuación entre los componentes se rompió en temas tan importantes como la crisis que sucedió en Aragón entre 1588-1592, por el que el Rey Prudente realizó el último periplo por la península, a pesar de sus años. En este viaje, la Junta le acompañó, al mismo tiempo que resolvía todos los asuntos que le enviaban los Consejos.

5. MATEO VÁZQUEZ O EL FINAL DE LA CORTE HUMANISTA

A pesar del poder que había conseguido Mateo Vázquez, la imagen cortesana que proyectó a la sociedad durante su vida fue la de no pertenecer al estamento nobiliario ni de tener una familia reconocida; es decir, de no estar en una situación social inalcanzable. Su gran poder e influencia política se lo había dado la confianza depositada por el rey al «heredar» los documentos de las actividades del cardenal Espinosa, que eran los de la estructura de la nueva Monarquía. Ahora bien, Mateo Vázquez no presentaba familia reconocida, ni tenía estudios universitarios ni eclesiásticos, sino que había alcanzado tan alto puesto por recomendaciones y por su fidelidad a sus patronos. Si bien su conducta moral y su responsabilidad en el trabajo siempre las ejerció con escrupulosidad, el comportamiento cortesano y la cultura que adquirió fue por imitación, pero no por aprendizaje y asimilación de los textos y enseñanzas del humanismo cortesano que venían practicando desde principios del siglo XVI. Su rectitud ética y su comportamiento social más bien eran fruto de las enseñanzas «contrarreformistas» que Felipe II pretendía implantar en sus reinos¹¹⁸.

Ahora bien, si Mateo Vázquez había conseguido el triunfo en la corte, muchos individuos que no habían podido adquirir estudios universitarios, ni tenían rentas, ni rancia genealogía, pero aspiraban a una remuneración segura y duradera, intentaron seguir su camino, provistos con solo su ingenio y una formación autodidacta tanto de lecturas como de relaciones sociales. En la corte se conocían los oscuros orígenes del poderoso Secretario por más que él los intentara ocultar, por lo que su modelo, no solo

¹¹⁸ FUMAROLI, Marc: *L'âge de l'éloquence*. Paris. Albin Michel 1994, pp. 116 ss.

aparecía rentable para medrar, sino también abordable para este tipo de gente que solo contaba con los recursos derivados de su propia agudeza de ingenio. Ciertamente, el entorno de Vázquez siempre estuvo nutrido por un enjambre de «catarriberas» que buscaban algún favor. El propio Mateo Vázquez era consciente de este modo de proceder y de cómo los más atrevidos conseguían presentarse para ser nombrados en un cargo; así se lo confesaba al propio rey:

he visto tan terribles engaños en muchas dellas y oído a personas muy pláticas, q suele haber canónigos muy perdidos, q con solo votar en cabildo por lo q el obispo quiere y dar seis truchas al corregidor y seis pares de perdices a su mujer, y visitarlos, vienen acá maravillosas relaciones dellos, y he entendido lo que el pueblo dice quando han salido provisiones de gente mal vista y recibida en él, que negocian por caminos q inventan y en q estudian más q en los libros¹¹⁹.

Durante las últimas décadas del siglo XVI aparecieron una gran cantidad de tratados y memoriales en los que se describían las normas y los valores que regían en la nueva situación y convenía seguir. En ellos no se ensalzaban los valores y enseñanzas humanísticos como elementos básicos para triunfar, sino que se incidía en la fina observación para descubrir las inclinaciones y las debilidades de los cortesanos con el fin de agasajarlos y conseguir sus favores aprovechando el poder que ostentaban al estar en el círculo del rey. Ciertamente, esta filosofía no estaba fundamentada en los clásicos¹²⁰, sino en los métodos empíricos y en la concepción de la persona diferente a la que se venía manteniendo. En 1575, Juan Huarte de San Juan publicaba un tratado¹²¹ cuya impresión tuvo que pagarle el Conde Garcés. Su éxito fue tal que se reimprimió cuatro veces más antes de acabar el siglo XVI (Pamplona 1578, Valencia 1580, Huesca 1581 y Baeza 1594, esta edición expurgada). En él realizaba un estudio psicológico en el

¹¹⁹ IVDJ, envío 51, núm. 148, año 1589.

¹²⁰ Esto se demuestra en la biblioteca de Alonso de Barros, en la que «tales autores brillan por su ausencia en los anaqueles de la librería. Sorprende, en efecto, la relativa discreción de la literatura greco-latina» (CAVILLAC, Michel: «Libros, lecturas e ideario de Alonso de Barros, prologuista del Guzmán de Alfarache (1599)». *Bulletin Hispanique* 100 (1998), p. 75). La misma ausencia se nota en la biblioteca de Mateo Vázquez (LOVETT, Albert W., *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, op. cit., pp. 128-139; IVDJ, envío 71, fols. 378r-439r). A pesar del espléndido trabajo de GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis: «Mateo Vázquez de Leca: un secretario entre libros. 2. la Biblioteca». *Hispania Sacra*, 56 Extra I (2014), pp. 35-65, no se puede admitir que la fuese rica en clásicos grecolatinos.

¹²¹ HUARTE DE SAN JUAN, Juan: *Examen de ingenios para las ciencias*. Baeza, Juan Bautista de Montoya 1575.

que suponía que los humanos estaban compuestos de manera natural por uno de los cuatro elementos que estaban integrados en la naturaleza (tierra, agua, viento y fuego). El propio Huarte consideraba su libro como un «ensayo», en el sentido de experimento y, ciertamente, el método de Huarte constituía una argumentación racional basada en la experiencia natural¹²². Esta nueva filosofía era la que servía de justificación para deducir la conducta cortesana y la que subyacía (al menos de manera inconsciente) en los tratados cortesanos de la época.

En 1587, Alonso de Barros, escribiente de Mateo Vázquez, que diariamente despachaba con él, escribió un librito, *Filosofía cortesana*, con la ayuda de un enjambre de «buscadores de oficios», en el que, en forma de juego, narraba la conducta que se debía seguir para conseguir la «pretensión»¹²³. El juego de Alonso de Barros parte del axioma de que toda persona que se acerca a la corte encierra dentro de sí una «pretensión». Mientras que los escritores anteriores habían considerado que la obtención de la «pretensión» se debía a la «fortuna» y a la buena práctica de unos valores cristianos y humanos, Barros trató de demostrar que todos los actos obedecían a una lógica racional y, por consiguiente, los actos de la «fortuna» podían ser previsibles. Para descubrir y planificar el orden de la «fortuna», el cortesano debía, ante todo, conocerse a sí mismo; esto es, debía conocer su carácter, lo que le enseñaría cuáles iban a ser sus reacciones ante los demás. No se trataba tanto del sabio aforismo clásico «conócete a ti mismo», cuanto de aplicar los tipos psicológicos que describiera Huarte de San Juan en su libro *Examen de Ingenios*¹²⁴. De la relación de los cuatro elementos (cada uno de ellos identificados con la persona respectiva) dependía la buena o mala relación con los semejantes (fuego y fuego era una unión peligrosa, en cambio una persona que fuera agua y otra fuego, se neutralizaban, y la relación social era óptima) y, en definitiva, favorecía la obtención de la «pretensión».

El libro estaba dirigido a Mateo Vázquez y en la dedicatoria afirmaba:

¹²² SALILLAS, Ramón: *Un gran inspirador de Cervantes. El doctor Juan Huarte y su Examen de ingenios*. Madrid. Librería de Victoriano Suárez 1905, *passim*.

¹²³ MARTÍNEZ MILLÁN, José: «Filosofía Cortesana de Alonso de Barros (1587)», en: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, MARTÍNEZ MILLÁN, José y PINTO CRESPO, Virgilio (coords.): *Política, religión e inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*. Universidad Autónoma de Madrid 1996, pp. 461-482. CAVAILLAC, Michel: «Libros, lecturas e ideario de Alonso de Barros, prologoista del Guzmán de Alfarache (1599)». *Bulletin Hispanique* 100 (1998), pp. 69-94.

¹²⁴ HUARTE DE SAN JUAN, Juan: *Examen de Ingenios*. Baeza, 1575.

La Filosofía cortesana que presento a V. merced es doctrina [...] necesaria para que los que por elección o necesidad pretenden ser acrecentados, sepan los principios, los medios y los fines por do caminan y vienen a parar las pretensiones humanas.

Barros no se servía de los grandes principios clásicos para triunfar en la corte, sino de los medios que utilizaban los pretensores que, en su opinión, «son liberalidad, adulación, diligencia y trabajo». De semejantes elementos no se podía esperar comportamientos heroicos ni elevados principios humanísticos. No existía norma ética ni criterio de justicia en tan inmunda realidad, en la que «todo vale» para conseguir el objetivo propuesto. Es lo que denunciaba, pocos años más tarde, el capitán Fernández de Andrada: «El oro, la maldad, la tiranía/ del inicuo, precede y pasa al bueno;/ ¿qué espera la virtud o qué confía?»¹²⁵. El que llegaba a la corte, pronto abandonaba el reino de la moral y de la ética para conducirse por el de la conveniencia adquirida a través de la observación. Las primeras mercedes recibidas, lejos de suponer el final afortunado de los desvelos de medrar, implicaban el inicio de una nueva peregrinación por las antecámaras y covachuelas de palacio para ascender. En la *Corte de Babilonia*, el cortesano se dejaba arrastrar por los vicios¹²⁶; así, por ejemplo, en el auto *El año santo en Madrid*, la lascivia se presentaba como el adorno de las cortes de todo el mundo¹²⁷. A partir de entonces, el cortesano planteaba su cosmovisión fundamentada sobre dos nuevos pilares que constituían el eje en torno al que giraba su comportamiento: la prudencia y la discreción¹²⁸, que se orientan al gobierno de las acciones y al modo de proceder, eligiendo los medios proporcionados para la consecución de los fines. Ambas cualidades limitaban con las técnicas de la disimulación.

Mateo Vázquez, si bien estuvo rodeado de letrados durante toda su vida, fue autodidacta en la adquisición de sus saberes, por lo que constituía

¹²⁵ FERNÁNDEZ DE ANDRADA, Alonso: *Epístola moral a Fabio y otros escritos*. Barcelona. Crítica 1993, p. 74 (Edición de D. Alonso. Estudio preliminar de J. F. Alcina y F. Rico). Sobre el contexto y causas de la aparición de la epístola poética, NÚÑEZ RIVERA, José Valentín: «Entre la epístola y la elegía. Sus confluencias genéricas en la poesía del Renacimiento», en: LÓPEZ BUENO, Begoña, (ed.): *La Elegía*. Universidad de Sevilla 1996, pp. 167-213.

¹²⁶ CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro: *Obras completas*, ed. Valbuena Prat. Madrid, 1991, III, p. 547: «Infausto día,/ oh, Corte, fue el día que a tu Libia/ con fe tibia/ le trae su naturaleza/ a ser cortesano entre envidia y pereza/codicia, ira, gula, soberbia y lascivia».

¹²⁷ *Ibid.*, p. 543.

¹²⁸ ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio: «La discreción del cortesano». *Edad de Oro* (1999), pp. 23-28.

un buen ejemplo del nuevo cortesano. A partir de la segunda mitad del siglo XVI se produjo la sedentarización de la corte en Madrid¹²⁹ y se creó la red administrativa de Consejos, secretarios, tribunales y demás organismos, que administraban la Monarquía, por lo que llegar a la presencia real (como se podía hacer en tiempos anteriores) con el objetivo de solicitar un favor resultaba una acción imposible de alcanzar. Numerosos personajes que no tenían rancia genealogía, ni habían estudiado en universidades ni colegios mayores, ni tampoco tenían dinero se acercaron a la corte buscando medrar a través de terceras personas, lo que creó un modo de proceder, una cultura, que fue elevada como ejemplo en los nuevos manuales cortesanos.

El cambio de valores y de conducta cortesana se confirma en una obra mucho más conocida que la de Barros y que fue publicada unos meses antes (1586), me refiero a la traducción al castellano de *El Galateo*, por Lucas Gracián Dantisco, bajo el título *Galateo Español*¹³⁰. El objetivo principal de esta obra, enunciado en el capítulo introductorio, es que el hombre cortés, en toda circunstancia, ordena su manera de tratar no según su propio arbitrio, sino según el agrado de los otros. *El Galateo* es un libro para arribistas; se presenta como una larga lección de un «viejo ignorante» a un «joven muchacho». En el *Galateo*, la opinión común llega a absorber completamente al individuo y reduce el sentido común a la simple imitación de los usos de la mayor parte, fenómeno que debe ser interpretado como la canalización de la simulación cortesana en un medio social en el que el éxito se adquiere en adelante por la sumisión¹³¹.

Al poco de publicarse *El Galateo Español*, la juventud cortesana consideró esta obra como modelo. No solo lo demuestra las numerosas ediciones, sino también que aparecen en los registros de los libros que se envia-

¹²⁹ MARTÍNEZ MILLÁN, José y CARLOS MORALES, Carlos Javier, (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*. Junta de Castilla y León 1998.

¹³⁰ Tuvo gran éxito editorial, pues se conocen ediciones en Tarragona (1593), Zaragoza (1593), Barcelona (1595), Lisboa (1598), Madrid (1599), Valencia (1601), Valladolid (1603), etc. con todo, ya en 1585, hizo una traducción Domingo de Becerra, que circuló por Francia, pero no por la península ibérica (BLANCO, Mercedes: «L'autre face des bonnes manieres. Travestissements burlesques du savoir-vivre dan l'Espagne du siècle d'or», en, MONTANDON, Alain (coord.): *Etiquette et politesse*. Université Clermont-Ferrand 1995, p. 91).

¹³¹ CAVILLAC, Michel: «Libros, lecturas e ideario de Alonso de Barros, prologuista del Guzmán de Alfarache (1599)», p. 93. DADSON, Trevor J.: «La biblioteca de Alonso de Barros, autor de los proverbios morales». *Bulletin Hispanique* 100 (1987), pp. 27-53.

ron a América, al lado del *Guzmán de Alfarache*, el *Quijote* o las *Epístolas* de fray Antonio de Guevara y de toda la literatura caballeresca¹³². Ya en la novela *Guzmán de Alfarache* aparece esta convicción en el episodio en que Guzmán llega a Zaragoza, huyendo de Italia, y se presenta como un personaje rico, poniéndose a cortejar a una bella viuda. Guzmán comienza a leer un cuaderno titulado *Arancel de necedades*¹³³. Este cuaderno es la réplica fiel de un pasaje del Galateo y demuestra el cambio de mentalidad y la conducta formalista, vacía de valores, que se había impuesto en la corte (es la «cultura cortesana» en sentido peyorativo); se entraba precisamente en la corte del Barroco¹³⁴.

ABREVIATURAS

AGS	Archivo General de Simancas
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AZ	Archivo Zabálburu (Madrid)
BL. Add	British Library. Additional (Londres)
IVDJ	Instituto Valencia de don Juan (Madrid)



¹³² CORTÁZAR, Carlos de: «El Galateo Español y su rastro en el Arancel de Necedades». *Hispanic Review* 30 (1962), pp. 317-321.

¹³³ ALEMÁN, Mateo: *Guzmán de Alfarache* (Edic. J. M. Micó). Madrid. Cátedra, 1987, II, p. 343.

¹³⁴ GRACIÁN DANTISCO, Lucas: *Galateo español* (Edic. M. Morreale). Madrid. CSIC 1968, p.109. Existen diferentes interpretaciones sobre la autoría primera de este *Arancel de necedades*. Es posible que Mateo Alemán tomase este texto de una tradición anterior. Existe una línea de manuscritos, que se alarga hasta fines del XVII, que presentan una versión del texto, ampliada en 36 artículos, bajo el título *Pragmática de tasas generales*. La autoría es incierta, aunque con frecuencia se han atribuido a Quevedo. Así se incluyen en sus obras: QUEVEDO, Francisco: *Obras Completas* (edic. de F. Buendía) Madrid. Aguilar, 1988, I, pp. 75-81.

